



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7) DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A ENTIDADES LOCALES MENORES Y BARRIADAS RURALES.**

**INDICE**

**TITULO I**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN FUNCIONAL Y TEMPORAL
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. MEMORIA DE EXPLOTACIÓN
6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. LA EMPRESA
7. PERSONAL DEL SERVICIO
8. LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS

**TITULO II**

**DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

9. MODIFICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
10. LOS ITINERARIOS
11. LAS PARADAS
12. LOS TRÁFICOS
13. OBRAS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO
14. LAS INSTALACIONES
15. LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
16. TARIFAS
17. EL BILLETEAJE
18. RÉGIMEN ECONÓMICO

**TÍTULO III**

**OTRAS PRESCRIPCIONES DE LA CONTRATACIÓN**

19. OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
20. INFORMACIÓN AL USUARIO EN SOPORTE PAPEL
21. ENCUESTAS
22. PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS
23. SEGUROS
24. SOLVENCIA TÉCNICA
25. MEJORAS
26. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TIPO DE LICITACIÓN

		Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA	26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6			



- 27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 28. FIANZAS
- 29. RELACIÓN CON LOS USUARIOS
- 30. EL CONTROL DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO
- 31. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO
- 32. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS

**ANEXOS**

- I. LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7. HORARIOS ACTUALES
- II. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN ACTUAL
- III. LISTADO EXHAUSTIVO DE PARADAS ACTUALES
- IV. LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 ACTUALES. ITINERARIOS. MAPAS
- V. TARIFAS ACTUALES A APLICAR

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA	26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6			



## TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto del contrato es la prestación del servicio público regular de transporte urbano colectivo de viajeros por carretera de uso general, de las actuales líneas en servicio a pedanías y barriadas rurales del Término Municipal de Jerez de la Frontera denominadas P1 La Barca, P2 Mesas de Asta, P3 Las Tablas, P6 Rajamancera y P7 Las Pachecas (en adelante Transporte de Pedanías P1, P2, P3, P6 y P7), mediante concesión conforme a las determinaciones de este Pliego que establece las estipulaciones técnicas que han de regir tanto el procedimiento de selección del contratista como la posterior ejecución del contrato.

1.2 Este servicio municipal de Transporte de Pedanías comprende las siguientes prestaciones básicas:

a) La explotación y gestión de las líneas de transporte urbano público colectivo de viajeros por carretera a entidades locales autónomas y barriadas rurales del término municipal de Jerez de la Frontera determinadas, en cada momento, por el Excmo. Ayuntamiento. Inicialmente, dicha explotación, (con los horarios según el Anexo I, paradas según el Anexo III e itinerarios según el Anexo IV del presente Pliego) se ajustará a las actuales líneas de Transporte de Pedanías:

P1, de Jerez a Estella, Cuartillos, Puente la Guareña, Magallanes, La Barca, Torrecera, Majarromaque, San Isidro y El Torno.

P2, de Jerez a Mesas de Asta.

P3, de Jerez a El Polila, Las Tablas y Añina.

P6, de Jerez a Pinosolete, Cartuja, Albarizones, La Corta, Lomopardo, La Ina Rajamancera, El Palomar.

P7, de Jerez a Pinosolete, Cartuja, Albarizones, La Corta, Lomopardo y Las Pachecas.

b) La adquisición, mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos necesarios para la prestación de los citados servicios. El concesionario dará comienzo su actividad con los vehículos descritos en su oferta.

c) La adquisición, mantenimiento, conservación, reparación y sustitución de las maquinarias, instalaciones, equipos y otros medios materiales necesarios para la correcta prestación del Servicio; incluido el mantenimiento y conservación de postes y marquesinas.

d) Y, en general, la realización de actividades, la ejecución de obras (como son las reparaciones y compleción de dotación de marquesinas o postes en las parada, la adecuación de las paradas según normativa de accesibilidad), y la prestación de servicios que sean propios de la explotación integral de un servicio público de

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
	FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6	



transporte colectivo de viajeros; así como las actuaciones recogidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Reglamentos y Ordenanzas que, en vigor en su momento, sean de aplicación a los servicios objeto del contrato.

e) Como obligación general, y dentro del contrato, el concesionario deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa Europea, Nacional, Autonómica y Local vigente en cada momento.

1.3 No obstante lo dispuesto anteriormente, será también obligación del concesionario la explotación y gestión de cuantos otros servicios complementarios o accesorios del principal le sean delegados, conferidos o encomendados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, previos los acuerdos que legalmente deban adoptarse.

1.4 El Objeto de la concesión administrativa que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento, será la explotación de un servicio público, a que se refiere el artículo 114.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

1.5 La explotación del servicio de transporte a pedanías se referirá a las líneas de Pedanías de Jerez P1, P2, P3, P6 y P7 en su configuración, dimensiones y características actuales (excepto la prolongación hasta El Mojo y Baldío Gallardo del servicio a Las Pachecas que se establece en el punto 1.7), con las modificaciones propuestas por el adjudicatario en la oferta y aceptadas por el Ayuntamiento en su adjudicación, reservándose éste la potestad de establecer y adjudicar nuevos y distintos servicios de transportes urbanos a pedanías para atender las necesidades de transporte colectivo.

1.6 Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las líneas P6 Rajamancera y P7 Las Pachecas actuales, tal como se configuran y estrictamente hablando, sólo tienen horario de mañana pues tardes, sábados, domingos y festivos las dos líneas se funden en una sola línea que presta servicio al conjunto de las paradas. Por este motivo, por claridad, a partir de ahora, para definir el servicio que cubren el conjunto de las líneas P6 y P7, nos referimos a las líneas P6 Rajamancera, P7 Las Pachecas y P(6+7) Rajamancera-Pachecas.

1.7 Se define aquí una modificación respecto a los servicios que se prestan actualmente en las líneas que dan servicio a Las Pachecas P7 y P(6+7), y que debe ser cubierta por el servicio que es objeto de este contrato. Estas líneas se prolongarán hasta El Mojo y Baldío Gallardo de lunes a viernes de modo que, en la P7, una expedición por la mañana con salida en El Mojo y Baldío Gallardo llegará a Jerez antes de las 8:00 y, en la P(6+7), una expedición por la tarde con salida en Jerez llegará a El Mojo y Baldío Gallardo antes de las 18:00.

1.8 Los licitadores aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en este Pliego.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



Este Pliego de Prescripciones Técnicas, en su parte técnica, ha de entenderse como el compendio de las Prescripciones mínimas y características exigidas y debe ser desarrollado por los concursantes efectuando en sus propuestas una descripción detallada de su oferta, de forma que el Ayuntamiento disponga del máximo número de elementos de juicio para la valoración de las propuestas técnicas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN FUNCIONAL

2.1 El ámbito funcional de la concesión comprende la aportación por el concesionario, y a su cargo, de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta realización de las labores a que obliga la explotación y gestión de los servicios objeto de la concesión, conforme a lo previsto en el presente Pliego y normativa aplicable.

2.2 El plazo del contrato es de 12 años más 3 de posible prórroga es suficiente para poder realizar la amortización de las inversiones necesarias para poder cumplir con las inversiones que se necesitan realizar para este contrato.

## 3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 El adjudicatario está obligado a ejecutar el contrato con exacto cumplimiento de las prescripciones recogidas en el presente pliego, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar la misma a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

3.2 Para la puesta en marcha del servicio, será de obligación y responsabilidad del concesionario:

- La organización de la empresa
- El capital necesario
- Cocheras, talleres y demás instalaciones necesarias
- Los vehículos
- Obras por cuenta del adjudicatario
- El personal necesario

## 4. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO

Se entiende por "Delegado del Contratista" la persona designada expresamente por aquel, y aceptada por la Administración, que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia,

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA	26/05/2017
WH1E97X0Z5F2QX6			



organizar la ejecución del servicio, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de los responsables que se determinen del Ayuntamiento y proponer a éstos o colaborar con ellos en la resolución de los problemas que se planteen durante el desarrollo del contrato.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. MEMORIA DE EXPLOTACIÓN

Se deberá adjuntar junto con la proposición una memoria explicativa del servicio ofertado. Este documento sistematizará la información de su contenido en epígrafes independientes entre los cuales deberán incluirse obligatoriamente los que a continuación se listan:

- a) Número de vehículos por línea con sus características, incluidos los de reserva, que se compromete a dedicar a la concesión y los criterios para la determinación de su número y del número de sus plazas sentadas, de pie y PMR (desarrollado en bases 15.1, 15.3, 15.7, 15.8, 15.12, 15.13 y 15.14; carácter de obligación contractual esencial).
- b) Plan de Renovación de la Flota durante todos los años del contrato. Control y comunicación de la evolución de las edades medias y máximas y sustitución de vehículos (desarrollado en base 15.2; carácter de obligación contractual esencial).
- c) Descripción detallada por cada línea de los itinerarios, tráficos, horarios y calendarios previstos; incluidos los recorridos técnicos fuera de línea.
- d) Representación gráfica esquemática de las diferentes líneas en las que se indicarán la totalidad de las paradas que conforman los diferentes recorridos indicando las cabeceras, paradas de regulación y otras.
- e) Volumen de viajeros que se pretende servir con cada línea. Criterios de la prospección.
- f) Resumen justificado, por cada vehículo-conductor, de kilómetros en línea, horas en línea, kilómetros efectivamente recorridos, horas realmente empleadas y cumplimentación de legislación laborales en cuanto a horarios y descansos.
- g) Tabla resumen anual del servicio propuesto por vehículo-conductor con referencias explícitas de los límites legales de horarios, jornadas, descansos y vacaciones.
- h) Estudio de costes particularizado para cada línea. Coste total por número de viajeros estimado en la línea por año y por número de kilómetros en la línea por año.
- i) Estudio de costes de la concesión y justificación del equilibrio económico, todos los costes incluidos, especialmente los derivados de la inversión inicial en marquesinas y accesibilidad de paradas y mantenimiento y limpieza.
- j) Descripción de las instalaciones. (Desarrollado en bases 14 y 19; carácter de obligación contractual esencial).
- k) Plan de Limpieza e Higienización de la Flota (desarrollado en base 15.6; carácter de obligación contractual esencial).
- l) Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas (desarrollado en base 13.1;).

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



- m) Paradas, reparación inicial de mobiliario, nuevo mobiliario y accesibilidad. (Desarrollado en bases 13.2; 13.3; 13.5 y 13.6; carácter de obligación contractual esencial).
- n) Información al usuario. Información en papel (desarrollado en base 20). Descripción de la señalización informativa en paradas (desarrollado en base 11.2).
- o) Información al usuario vía internet (desarrollado en base 15.11 c); carácter de obligación contractual esencial).
- p) Información sobre el servicio en tiempo real (Sistema de Ayuda a la Explotación desarrollado en base 15.11 excepto apartado c; carácter de obligación contractual esencial).
- q) Plan de Encuestas a Usuarios y Ciudadanos (desarrollado en base 21).
- r) Tarjetas sin contacto, billeteaje, migración de saldos de usuarios y sistemas anteriores (desarrollado en base 17)
- s) Personal directo e indirecto necesario para la prestación del servicio y su incardinación en el organigrama de la empresa con unidades funcionales. Porcentaje de dedicación del empleado a la concesión en su caso. Formación académica con títulos oficiales, categoría profesional y funciones del personal.
- t) Sistemática y procedimientos de funcionamiento, tanto de trabajo ordinario como excepcionales (desarrollado en bases 7.2 y 15.15).
- u) Medios externos a la concesión subcontratados por la empresa para el óptimo desarrollo del servicio.
- v) Herramientas de gestión que se implantarán en la empresa.
- w) Compromiso de obtención de Certificación del Cumplimiento de la Norma UNE EN 13816, Transporte Público de Pasajeros, para todo el servicio objeto del contrato, en el plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de inicio del contrato y de su mantenimiento durante el plazo restante de la concesión. Dentro de dicho certificado de calidad tendrán que estar obligatoriamente incluidos los compromisos de calidad que se establecen. Planificación de entrega a los servicios del Ayuntamiento de los resultados de las inspecciones de la empresa certificadora; de las eventuales notificaciones de incumplimiento y de las subsiguientes gestiones para el mantenimiento de la certificación del cumplimiento de la norma. (Carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- s) Cualquiera otra especificación o información recogida en el Presente Pliego que deba ser cumplimentada por los licitadores

## 6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. LA EMPRESA

Las prescripciones a este respecto se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

		Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA	26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6			



**7. PERSONAL DEL SERVICIO.**

7.1 El adjudicatario subrogará al personal que actualmente presta el servicio objeto de este Pliego según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.2 (Desarrollo de la base 5.t) El concesionario contará con los medios personales suficientes para la adecuada prestación de los servicios en lo que se refiere a personal administrativo, personal técnico, conductores-perceptores, personal de mantenimiento, personal de inspección y control, o cualquier otro personal que resulte necesario.

El personal será el necesario para cubrir los diferentes turnos y las demás incidencias que puedan surgir (situaciones de incapacidad laboral transitoria, vacaciones, etc.), de forma que se garantice una correcta prestación de los servicios.

Si ante enfermedad o cualquier causa imprevista no se dispone de personal para el servicio, especialmente conductores, el concesionario tiene que tener establecidos procedimientos para cubrir estas bajas, ya sea con medios propios o externos.

7.3 La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo condición indispensable para poder facturar la acreditación ante el Ayuntamiento de estar al día en el pago de las cotizaciones sociales. En caso contrario le será de aplicación el régimen sancionador establecido en el PCAP.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y anualmente, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social.

7.3 (bis) La empresa licitadora aportará de acuerdo con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, una Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación Preventiva, así como Medidas de Emergencia según artículo 20 de la misma ley; todo ello aplicado a esta concesión.

Antes del inicio de las operaciones se deberá acreditar la formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales así como el cumplimiento normativo respecto a la Vigilancia de la Salud, todo ello relativo a su puesto de trabajo.

7.4 En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que de lugar a la interrupción del servicio, el adjudicatario asumirá todos los costes que se originen, teniendo el Ayuntamiento potestad de ordenar las actuaciones necesarias para mantener el servicio. En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios.

Todo el personal afecto a la explotación del servicio tendrá relación laboral única y exclusivamente con el adjudicatario, sin que exista vinculación alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



7.5 El horario de trabajo del personal a cargo del concesionario será establecido por éste de acuerdo con las necesidades del Servicio y ateniéndose a la legislación laboral en vigor.

7.6 El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato, o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivo para ello.

Cualquier modificación de la estructura organizativa o del número de empleados adscritos a la concesión, con independencia de la naturaleza jurídica de los contratos que regulen la relación laboral, requerirá estudio justificativo así como aprobación del órgano competente del Ayuntamiento de Jerez.

## 8. EL JEFE DE LOS SERVICIOS

8.1 La jefatura de los servicios corresponde al concesionario, el cual deberá designar como jefe del Servicio a una persona competente y responsable, que tendrá como funciones esenciales la organización y dirección técnica de las operaciones, medios materiales y de personal, así como las relaciones con el Ayuntamiento.

8.2 La dirección, el control, la inspección y la supervisión del servicio corresponderán al Ayuntamiento de Jerez que lo ejercerá en el sentido y con los medios más convenientes.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



## TÍTULO II DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 9. MODIFICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

9.1 Previamente a cualquier modificación de los servicios inicialmente adjudicados, se realizarán por parte tanto del adjudicatario, como de los servicios técnicos municipales, los pertinentes estudios económicos, con el fin de valorar las incidencias de las variaciones que se propongan y eventualmente aceptar modificación de plantilla, flota u otros. En cualquier caso el adjudicatario estará obligado, previa petición razonada del Ayuntamiento y sin compensación de ningún tipo, a la reducción provisional o definitiva en itinerarios u horarios en un máximo de 15% anual aplicable en cualquier momento del año, y un máximo de 30% acumulado en el conjunto del periodo concesional, suponga o no reducción de plantilla o flota, en base al kilometraje del conjunto de la concesión del mes de noviembre de 2017, sin incidencias, con los itinerarios y calendarios que se licitan. Tanto la plantilla como la flota asignada pueden reducirse si razonadamente se demuestra que lo permiten las eventuales modificaciones de itinerarios y horarios conservándose al mismo tiempo la calidad del servicio inicial. La eventualidad de la reducción más desfavorable de disminución de kilometraje (30%) debe ser tenido en cuenta y asumido explícitamente en el estudio económico de la oferta y la viabilidad de la concesión.

9.2 Una vez establecido o modificado un itinerario u horario por el Ayuntamiento, este determinará el día y la hora en que comenzarán a prestarse los servicios por el Contratista.

9.3 En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá revisar las prescripciones técnicas en que se lleve a efecto la prestación del servicio, en atención a la demanda u otras circunstancias. Todas las modificaciones que ordene el Ayuntamiento deberán ser puestas en práctica en los siguientes plazos:

- a) Si no dan lugar a variación de flota ni de plantillas, en siete días como máximo.
- b) Si la modificación supone una disminución de flota o plantilla, en un mes como máximo.
- c) En el caso de que las modificaciones propuestas exijan un incremento de flota y/o de plantilla de conductores, el Ayuntamiento ofrecerá la realización del incremento de oferta al contratista que tendrá un plazo de siete días para contestar si puede realizarlos con medios propios en las mismas prescripciones pactadas en este contrato, y en qué plazo puede comenzar a hacerlo. En caso de que la contestación sea negativa o el plazo de implantación superior a dos meses, el Ayuntamiento podrá ofrecer la prestación de los incrementos de servicio a terceros o realizarlos directamente.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



## 10. LOS ITINERARIOS. EXPEDICIONES. HORARIOS

10.1 Los itinerarios de las líneas, inicialmente, serán los actuales de las líneas de Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7), con la ampliación a El Mojo y Baldío Gallardo para las líneas P7 y P(6+7) establecida en la base 1.7. (Representación gráfica en el anexo IV).

10.2 Sus modificaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a partir de la iniciativa del adjudicatario, para atender las diferentes demandas sociales que se le planteen u otros condicionantes.

10.3 En relación con las expediciones donde un número de viajeros se viera obligado a viajar de pié, se estará a lo establecido en la *ORDEN de 26 de julio de 1995, sobre viajeros de pie en servicios de transporte público regular permanente de uso general en Andalucía*, en donde, atendiendo a los vehículos de clase II, se establecen limitaciones al número de pasajeros que pueden viajar de pié, en porcentaje de los permitidos en la ficha técnica, por longitud de recorrido de las diferentes expediciones.

10.4 En el diseño del servicio se debe incluir refuerzos sistemáticos, previsibles o sobrevenidos. El contratista estará obligado a reforzar determinadas expediciones cuando las demandas de viajeros sean superiores a aquellas que pueden ser gestionadas mediante el servicio adjudicado. La comunicación al contratista de realizar estos refuerzos será realizada por el Ayuntamiento, que será el que juzgue su necesidad, y se realizarán de acuerdo a las condiciones que se convengan siempre dentro de los mismos precios que los servicios reforzados.

En cualquier caso se considerará necesario reforzar una expedición siempre que se produzcan niveles de ocupación del 100% durante tres jornadas consecutivas del mismo tipo en un mismo tramo, horario y sentido en una expedición, en condiciones normales de explotación. Tipos de jornadas son las laborables, los sábados, los domingos y festivos e incluso cada uno de los días de la semana si se detecta este distingo.

## 11. LAS PARADAS

11.1 Las modificaciones en el número y situación de las paradas de cada línea serán fijadas por el Ayuntamiento de Jerez por iniciativa propia de la forma que considere más conveniente al interés público, quedando el contratista obligado a asumir tales variaciones; o a propuesta y previo informe del concesionario. La modificación de las paradas no implica la revisión de las condiciones económicas del contrato.

En el Anexo III se aporta el listado exhaustivo de las paradas

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



11.2 Con carácter general, el contenido mínimo de la señalización informativa en las paradas, ya sean con poste o marquesina, será la siguiente (desarrollo de la base 5.n):

- a) Llevarán un esquema con plano del itinerario de la línea a que corresponde la parada, con el código o número y las denominaciones abreviadas que se asignen a la línea.
- b) Informarán de los horarios de la línea a que corresponde la parada y de las conexiones de la parada con otras líneas de la red de transportes urbanos (ya sean de las líneas de pedanías, incluida la P4 Gibalbín, o de las líneas propias de la ciudad de Jerez).
- c) Contendrán la denominación abreviada que se asigne a cada parada con tipografía destacada o en banderola independiente.

## 12. LOS TRÁFICOS

Los tráficos concesionados en cada línea serán todos los posibles entre las paradas de su itinerario excepto las paradas en suelo urbano consolidado de la ciudad de Jerez donde solo se podrán subir pasajeros en las expediciones con salida en Jerez ciudad y bajar en las expediciones destino Jerez ciudad.

## 13. OBRAS POR CUENTA DE ADJUDICATARIO.

13.1. MANTENIMIENTO EN LAS PARADAS (desarrollo de la base 5.l):

Será a cuenta del adjudicatario el coste en material y mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo, cualquiera que fuera la causa, de postes y marquesinas. La conservación, reparación y limpieza de postes y marquesinas de paradas, nuevas y existentes se detallará en un Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas que incluirá la frecuencia de vigilancia de marquesinas y paradas, frecuencia de control de la información en parada, frecuencia de limpieza y adecentamiento del entorno más inmediato, tiempo de respuesta por roturas o derribos, periodicidad del pintado si procede y otras operaciones previstas.

Para las reposiciones de elementos de postes y marquesinas en el mantenimiento se utilizaran componentes homologados o catalogados por el fabricante de las marquesinas o postes.

Los registros y previsiones de este Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas estarán a disposición del Ayuntamiento.

En el Anexo III se aporta el listado exhaustivo de las paradas actuales de las líneas P1, P2, P3, P6 y P7 con su localización geográfica, su mobiliario existente y el mobiliario mínimo que será el punto de información en papel: itinerario, horarios y avisos. La línea P(6+7) unifica las P6 y P7 por lo que usa las mismas paradas.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



### 13.2 REPARACIONES Y LIMPIEZA INICIALES (desarrollo de la base 5.m):

Con la oferta se aportará un compromiso de suministro e instalación de nuevo mobiliario o elementos, sustituciones, reparaciones y limpieza de las paradas y de su entorno más inmediato y la eventual retirada de elementos sobrantes o deteriorados, todo ello cuantificado económicamente y tomando como referencia la Base de Costes de la Construcción de Andalucía actualizada.

Se podrá aportar con la oferta una relación detallada de las soluciones elegidas para reparación y limpieza de las paradas.

Todas las paradas del Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7), indicadas en el Anexo III, deben exponer, en marquesina o poste, la "información en papel" en vitrina u otro sistema de eficacia probada para la intemperie.

Para las reposiciones de elementos de postes y marquesinas en el mantenimiento correctivo, se utilizaran componentes homologados o catalogados por el fabricante de las marquesinas o postes.

### 13.3 NUEVO MOBILIARIO (desarrollo de la base 5.m):

a) Los postes propuestos serán similares o de características superiores a los que tienen homologados la Junta de Andalucía o el Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz. Incluirá un acabado con esmaltes y vinilos cuyo diseño conformará un conjunto distintivo de la titularidad municipal y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario.

b) Las nuevas marquesinas deben cumplir la legislación de aplicación sobre accesibilidad debiendo aportarse certificado del fabricante del cumplimiento con lo dispuesto al respecto en:

- Real Decreto 1544/2007 del Estado
- Decreto 293/2009 de la Junta
- Orden VIV/561/2010 del Ministerio de Vivienda,

Serán de características, dimensiones y diseño similares o superiores a las que tienen homologadas la Junta de Andalucía o el Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, u otros modelos propuestos por el adjudicatario y aceptados por el Ayuntamiento. Al menos una quinta parte de la superficie vertical de las marquesinas incorporarán un diseño identificativo de la titularidad municipal.

c) El modelo de poste y marquesina incluirá la vitrina u otro sistema de eficacia probada para la intemperie, para la exposición de la "información en papel".

d) El replanteo de los postes y marquesinas deberá ser informado favorablemente por el Ayuntamiento.

### 13.4 TRASLADOS Y NUEVAS INSTALACIONES ANUALES

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



La oferta, en previsión de nuevas paradas, traslados u otros, incluirá, sin coste a facturar, el primer año de contrato la instalación de 4 nuevas marquesinas y 4 postes nuevos, y el segundo año y sucesivos la instalación de 1 marquesina y 1 poste nuevos y el traslado de 1 marquesina y 1 poste existentes durante cada año de contrato. Estas nuevas instalaciones y traslados serán de acuerdo con lo ofertado según 13.3 y con las condiciones según 13.5 según corresponda.

En caso de que el Ayuntamiento no requiera la ejecución de estos traslados y nuevas instalaciones anuales, se acumularán de modo que se podrá requerir estos acopios y obras en cualquier momento hasta la terminación del contrato.

### 13.5 ADAPTACIÓN A LA ACCESIBILIDAD (desarrollo de la base 5.m):

Todas las paradas del Anexo III, con o sin marquesina, deberán ser adaptadas en cumplimiento de la legislación de accesibilidad:

- Real Decreto 1544/2007 del Estado
- Decreto 293/2009 de la Junta
- Orden VIV/561/2010 del Ministerio de Vivienda

Entendemos por parada adaptada a los efectos de esta base 13.5, la que disponga de un itinerario accesible de aproximación de hasta 25 metros exigibles. En caso de no cumplir esta característica se ejecutarán las obras necesarias para su adaptación ya sea parada en suelo urbano o rural, en calle o en carretera. Estas obras incluirán, si fuera necesario, en longitudes de hasta 25 metros,

- la conformación de un itinerario accesible a lo largo de acerado con eventuales ensanchamientos en el emplazamiento de las marquesinas,
- la ejecución de acerado elevado.
- desplazamiento de marquesinas o postes,
- acopio y colocación de marquesina de diseño diferente (solo con postes traseros),
- la pavimentación de arcones,
- actuaciones en cunetas (pasacunetas, tubos, registros...)
- plataformas adicionales,
- escaleras,
- rampas,
- barandillas de protección,
- pasos cebra con elevación de rasante y
- cualquier otro elemento necesario en el marco de la legislación de aplicación.

Con la oferta se aportara un compromiso de ejecución de obras de adaptación a la accesibilidad cuantificado económicamente y tomando como referencia la Base de Costes de la Construcción de Andalucía actualizada.

Se podrá aportar con la oferta una sucinta descripción de los elementos, longitudes y superficies a construir y, opcionalmente, croquis, plantas y alzados descriptivos de la soluciones elegidas para adecuar las paradas a la normativa de accesibilidad.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



En caso de refugio en parada, la mínima longitud de refugio es de 22 metros. Sólo en el caso de vías urbanas se puede prever que el autobús pare en un carril de circulación para detenerse en la parada.

La plataforma de acceso, con subida y bajada del autobús, tendrá una longitud mínima de 10 metros

Del resultado de una correcta materialización de las obras de adaptación, las paradas tienen que estar preparadas para un servicio adaptado y fluido de modo que el acceso de personas a la parada sea a lo largo de un itinerario accesible en acerado elevado, el autobús pueda aproximarse sin dificultad al bordillo y la subida o bajada de los pasajeros sea accesible, en autobús de piso bajo, por su propio pie o en sillas de ruedas.

Con carácter previo a la adjudicación se aportará un Proyecto de Obras de Adaptación a la Accesibilidad de Paradas que defina para su ejecución, todos los elementos necesarios para la adaptación a la accesibilidad del entorno de cada parada.

La gestión de estas obras, sus proyectos, tasas y permisos le corresponden al adjudicatario.

Solo en casos excepcionales en los que la adaptación de una parada sea de una dificultad o coste extraordinarios, y previa justificación detallada, se permitirán alternativas que supongan un desvío de la normativa de aplicación o de los requisitos expuestos en esta base.

### 13.6 DOCUMENTACIÓN DE "OBRAS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO"(desarrollo de la base 5.m):

Se debe aportar la siguiente documentación:

- a) Con la oferta. Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas (13.1)
- b) Con la oferta. Compromiso cuantificado económicamente de reparaciones y limpieza iniciales y nuevos postes y marquesinas, por parada y tomando como referencia la Base de Costes de la Construcción de Andalucía actualizada (13.2).
- c) Con carácter previo a la adjudicación se aportará lista detallada de las actuaciones a realizar referidas en el punto anterior (y contenido en 13.2).
- d) Con la oferta. Modelos propuesto de postes y marquesinas y sistema para la exposición de la "información en papel" (13.3)
- e) Con la oferta se aportará un compromiso de ejecución de obras de adaptación a la accesibilidad cuantificado económicamente y tomando como referencia la Base de Costes de la Construcción de Andalucía actualizada.(13.5).
- f) Con carácter previo a la adjudicación se aportará un Proyecto de Obras de Adaptación a la Accesibilidad de Paradas que defina y valore para su ejecución, todos los elementos descritos en e) para la adaptación a la accesibilidad del entorno de las paradas.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



- g) Con la oferta. Cronograma de las actuaciones descritas en b) y e) con un plazo máximo de 12 meses a partir de la adjudicación para terminar todas las actuaciones.

La suma de los compromisos cuantificados en los puntos b) y e) ascenderá como mínimo a 197.500 €, IVA no incluido, en base a una estimación de 2.500 € por parada.

**14. LAS INSTALACIONES (desarrollo de la base 5.j):**

14.1 El adjudicatario está obligado a disponer de unas instalaciones necesarias y suficientes, dentro del término municipal de Jerez, que como mínimo deberá disponer de los siguientes espacios habilitados al fin que le es propio:

- a) Una zona de estacionamiento que permita mantener a resguardo la totalidad de los vehículos adscritos al Servicio, incluidos los vehículos de reserva.
- b) Una zona de mantenimiento preventivo, que permita realizar pequeñas actuaciones y reparación de los vehículos de la Flota, así como de los equipos y demás elementos auxiliares afectos a la prestación de los servicios, de tipo preventivo y requiriendo de otro taller para el mantenimiento correctivo, ya sea externo o interno, con una infraestructura adecuada.
- c) Una zona para el lavado, de los vehículos afectos a la prestación de los servicios.
- d) Una zona de almacén para la guarda de repuestos y bienes consumibles necesarios para la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato.
- e) Contará con al menos un vehículo taller para la reparación urgente de averías.
- f) Una zona de oficinas para uso administrativo y de Gerencia
- g) Una Oficina de Atención al Público según se regula en la base 19.

14.2 Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones a que se refieren los puntos anteriores.

La totalidad de los gastos imputables a dichas instalaciones y equipamientos principales (consumos de energía eléctrica, agua, etc.), así como su vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación, incluidos los seguros, tasas, correrán por cuenta del concesionario.

14.3 Se deberá acreditar documentalmente la disponibilidad, dentro del término municipal de Jerez, de todas las instalaciones y material móvil descritas en la presente base, como condición contractual esencial que es, antes del inicio de la prestación del servicio.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



## 15. LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

15.1 (Desarrollo de la base 5.a) Los vehículos, ajustados a las características que se especifican a continuación, serán aportados por el adjudicatario en número suficiente para cubrir en cada momento las necesidades del servicio. El licitador dejará constancia en su oferta de manera justificada y razonada del número de autobuses de cada tipo que adscribe al servicio.

15.2 (Desarrollo de la base 5.b) Al objeto de garantizar una constante calidad en la prestación de los servicios, la edad media de la flota adscrita al servicio, incluidos los destinados a reserva o refuerzo, no podrá sobrepasar los 8 años de media, medida en meses, y no se podrá incluir ningún vehículo que haya cumplido los 12 años de antigüedad.

6 meses antes de que eventualmente se alcance la fecha límite del cumplimiento de edad media o máxima, debe aportarse cronograma para el rejuvenecimiento de la flota o vehículo concreto adscrito.

15.3 (Desarrollo de la base 5.a) El adjudicatario mantendrá un registro, y estará obligado a mantener informado de cada actualización al Ayuntamiento, con la composición de la flota con las características de cada vehículo, su documentación e incidencias relevantes. Concretamente mantendrá actualizada mensualmente por cada vehículo asignado:

- Matrícula
- Edad en años y meses cumplidos
- Marca y modelo
- Plazas sentadas y de pie
- Propietario (según permiso de circulación) / modalidad de alquiler
- Fecha de validez ITV
- Fecha de Validez IVTM
- Fecha de validez SOVI
- Fecha de validez SRC
- Propiedad, alquiler u otros
- Copia de la Tarjeta de Transporte asignada
- Línea/s de adscripción.
- Titular o reserva/refuerzo
- Observaciones.

Junto con el conjunto de estos datos mensuales de vehículos, se aportará la edad media de la flota.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



A requerimiento del Ayuntamiento el adjudicatario enviará copia de autorizaciones, abonos periódicos de seguros, impuestos, revisiones técnicas, permisos y todo tipo de documentos relativos al servicio.

El cambio de un vehículo adscrito requerirá de la conformidad por escrito del Ayuntamiento y en ningún caso se podrá sustituir por uno de inferiores características, especialmente la edad, prestaciones de accesibilidad y número de plazas sentadas.

15.4 Los vehículos que conforman el registro del punto anterior estarán dedicados en exclusiva a los servicios que define este Pliego; sólo mediante permisos puntuales por escrito de los servicios del Ayuntamiento podrán dedicarse a realizar algún servicio diferente y siempre que no perjudique o pongan en peligro la calidad o continuidad de los servicios que les son propios.

15.5 Los vehículos estarán siempre en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad y todos los sistemas funcionales de automoción, cancelación, acceso, accesibilidad y confort.

15.6 (Desarrollo de la base 5.k) Se aportará un Plan de Limpieza Interior, Exterior e Higienización de los vehículos en donde se distinguirán las tareas de limpieza interior con sus periodicidades y la desinsectación y desinfección.

15.7 (Desarrollo de la base 5.a) Todos los vehículos vendrán provistos de sistema de aire acondicionado frío/calor, en concordancia con la climatología de la zona en que van a prestar servicio y en la que, durante la época estival, se alcanzan temperaturas extremas de 45,1°C (35,7°C temperatura seca percentil 1%; 23,1°C temperatura húmeda coincidente percentil 1%)

15.8 (Desarrollo de la base 5.a) Los vehículos cumplirán, como vehículos de transporte público colectivo urbano, con toda la normativa de aplicación vigente, especialmente lo preceptuado en el *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y sus normas de desarrollo*, así como en el *Real Decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las Prescripciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad*.

Con independencia de lo anterior, los vehículos estarán equipados con rampa de acceso mecanoeléctrica y, además, una rampa manual escamoteable. En ambos casos homologadas para 300 kg en condiciones normales de operación.

Estas características, en conjunción con las bases 13.3 y 13.5 sobre la accesibilidad en marquesinas y paradas, suponen que el adjudicatario responderá de la accesibilidad de

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



la operación en su conjunto; teniendo que realizar a su cargo todas las obras y acopios necesarios para que el acceso y trayecto de personas con movilidad reducida con o sin silla de ruedas sea fluido y sin contratiempos y en cualquier caso cumpliendo la legislación de referencia.

Si los sistemas de accesibilidad del autobús no funcionan perfectamente, se debe considerar que el autobús no está en condiciones de prestar el servicio, debiendo ser sustituido en el momento que se tenga constancia del fallo. La comprobación de estos sistemas formará parte de la lista de comprobación diaria de los vehículos antes del comienzo de la jornada.

15.9 El diseño exterior de los vehículos deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, para lo que el adjudicatario presentará tres propuestas. El coste del diseño y su ejecución correrán a cargo del adjudicatario.

15.10 Será de cuenta del concesionario, el pago de los impuestos y seguros de dichos vehículos.

15.11 (Desarrollo de la base 5.p) La adjudicataria tendrá operativo antes del inicio del servicio un sistema de ayuda a la explotación.

Los autobuses, las oficinas y los inspectores estarán equipados con los elementos y tecnología suficiente (hardware y software) para la producción y explotación de las siguientes funcionalidades:

- a) Expendedoras-canceladoras sin contacto en todos los vehículos, completamente compatibles con los sistemas del servicio de autobuses urbanos de Jerez ciudad (actualmente prestado por COMUJESA), con el sistema de cancelación del Consorcio Metropolitano de Transporte Bahía de Cádiz y con el sistema de la operadora de la concesión VJA-025.
- b) Registro y control del billeteaje completo con presentaciones diarias y mensuales vía correo electrónico a los responsables del Ayuntamiento que se determinen. Resúmenes estadísticos mensuales por línea y por horario, con número de viajeros por expedición, medias, mínimos y máximos mensuales y otros datos que se consideren relevantes por el Ayuntamiento. Con posibilidad de emitir informes mensuales sobre el número de usuarios por parada de subida.
- c) Localización de la flota en tiempo real con previsión de tiempos de paso; en abierto para todos los viajeros vía internet; con interfaz intuitiva y de fácil comprensión para el usuario. Incluido aplicativo móvil para los entornos Android e IOS; Ambos accesos, app para móviles y exploradores de PC, con posibilidad de suscripción de alertas, consultas y comunicación de incidencias y reclamaciones. Las incidencias, consultas y reclamaciones llegarán a personas asignadas del Ayuntamiento al mismo tiempo que al adjudicatario.
- d) Registro y control en tiempo real de las expediciones con acceso vía internet de los responsables que se determinen del Ayuntamiento y envío de resumen diario y

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



mensual con horarios y kilometrajes en línea y anotaciones de desvíos respecto a patrones.

El adjudicatario eventualmente permitirá la cancelación en sus autobuses de tarjetas de transporte emitidas por otra entidad (como puede ser la empresa gestora de autobuses urbanos Jerez ciudad); el software y eventual implementación del protocolo de compensación contable u otros correrá a su cargo.

Se mantendrán operativas dos tabletas, 10" mínimo, con conexión telefónica a internet, para uso exterior, a disposición del servicio de movilidad con acceso a toda la información del SAE.

**15.12 LINEA P1, LA BARCA, P6 RAJAMANCERA, P7 LAS PACHECAS y P(6+7). TIPO DE VEHÍCULOS. VEHÍCULOS MÍNIMOS. (Desarrollo de la base 5.a)**

Estas líneas P1, P6, P7 y P(6+7) necesitan un mínimo de 6 vehículos en línea para ser atendidos los horarios actuales.

Los vehículos deben ser autobuses categoría M3, clase II, piso bajo, un mínimo de 44 plazas para pasajeros sentados más un mínimo de 1 plaza personas con movilidad reducida. Esta capacidad necesariamente se deberá deducir del contenido de la ficha técnica. De las plazas sentadas, un mínimo de 8 deben ser de acceso sin escalones, de modo que los pies del pasajero reposen en la misma rasante que el resto del piso bajo.

Los vehículos cumplirán con los requisitos de accesibilidad establecidos en el RD 1544/2007 en su anexo V punto 2.2.2.

**15.13 LINEAS P2 MESAS DE ASTA y P3 LAS TABLAS. TIPO DE VEHÍCULOS. VEHÍCULOS MÍNIMOS. (Desarrollo de la base 5.a)**

Estas líneas P2 y P3 precisan un mínimo de 2 vehículos (en línea) para ser atendidos los horarios actuales.

Los vehículos deben ser autobuses que como mínimo en cuanto a su MMA y plazas sentadas para viajeros, sean de categoría M2 o M3 y clase A, mínimo de 19 plazas totales incluido conductor, de las cuales un mínimo de 15 plazas para pasajeros sentados más un mínimo de 1 plaza para personas con movilidad reducida. En el caso de no ocuparse la plaza de PMR, la capacidad mínima pasa a ser de 21 plazas totales incluido el conductor de las cuales un mínimo de 17 plazas para pasajeros sentados. Estas capacidades necesariamente se deberán deducir del contenido de la ficha técnica.

Estos vehículos, al estar provistos de dispositivos para viajeros con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas deberán igualmente cumplir los requisitos que para los vehículos de clase II establece el RD 1544/2007 en su anexo V punto 2.2.2.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R		26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**15.14 VEHÍCULOS DE RESERVA (Desarrollo de la base 5.a)**

Como vehículos de reserva para intensificaciones de tráfico y otras eventualidades se dispondrá como mínimo de un autobús de la misma categoría, clase y características que los descritos en la base 15.2.

15.15 (Desarrollo de la base 5.t) Si ante un imprevisto no se dispone de vehículo de reserva por tenerlos ya asignados en sustitución de otros, el concesionario tiene que tener establecidos procedimientos para cubrir estas circunstancias excepcionales con garantías; ya sea con medios propios o externos.

**16. TARIFAS**

16.1 Las líneas de pedanías del término municipal de Jerez es un transporte colectivo público urbano. La Corporación Local, con objeto de promover equidad social y la solidaridad territorial en el acceso a los servicios en todo el término municipal, decidió en su momento igualar las tarifas de las pedanías a las de los autobuses urbanos de la ciudad de Jerez. Esto en todos los aspectos y beneficios (bonos multiviaje, tarjeta jubilado, escolares y transbordos).

16.2 Las cuantías que en cada caso deban exigirse por la prestación del servicio a los usuarios y estos deban abonar, serán coincidentes con los importes recogidos en las tarifas que, para cada tipo de billete, estén vigentes, en cada momento, respecto del servicio de transporte colectivo prestado en el resto de la red del Ayuntamiento de Jerez (servicio de autobuses urbanos en Jerez ciudad). El contratista percibirá directamente del usuario el importe proveniente de los billetes. El contratista será responsable de que todos los usuarios utilicen título válido al efecto.  
Las tarifas actuales se adjuntan en el Anexo V.

**17. EL BILLETAJE (Desarrollo de la base 5.r)**

17.1 El concesionario emitirá billetes ordinarios, billetes especiales, tarjetas multiviaje sin contacto y análogos, que el Ayuntamiento determine para la utilización de los servicios por el usuario. El sistema de billetaje que se implante permitirá la utilización de los títulos de transporte de los autobuses urbanos de Jerez ciudad, el sistema de cancelación del Consorcio Metropolitano de Transporte Bahía de Cádiz y con el sistema de la operadora de la concesión VJA-025. Todos los gastos de esta emisión así como los de su distribución serán a cargo del concesionario.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



17.2 El Billetaje será distribuido y vendido por el concesionario, de acuerdo con los precios que el Ayuntamiento determine en cada momento. Los ingresos obtenidos por el concesionario por dicha venta serán un pago a cuenta del coste anual de explotación del servicio.

17.3 La distribución y venta del billetaje se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los billetes ordinarios, para un solo viaje o trayecto, serán vendidos por los conductores.
- b) Las tarjetas multiviaje y otras que el Ayuntamiento decida establecer, serán vendidos como mínimo en la red de ventas que ofrezca el futuro concesionario, la cual tendrá como mínimo 11 puntos de recarga distribuidos de común acuerdo con el Ayuntamiento, que estarán atendidos al menos 6 horas al día de lunes a viernes.

17.4 En cualquier caso el sistema de billetaje, cobro y cancelación estará diseñado para poder operar con los siguientes tipos de títulos:

- a) Título univiaje: Permite realizar un viaje en un periodo ilimitado de tiempo.
- b) Títulos multiviaje: Permiten realizar un número definido de viajes en un periodo ilimitado de tiempo, por ejemplo un bonobús de diez viajes.
- c) Títulos temporales: Permiten hacer un número ilimitado de viajes en un periodo definido de tiempo, por ejemplo el carnet mensual.
- d) Títulos mixtos: Permite hacer combinaciones entre las diferentes modalidades, por ejemplo realizar un segundo viaje gratis o trasbordo.
- e) Títulos conveniados: Según los convenios formados o que se pudieran suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez, el Consorcio de Transportes de Cádiz, la operadora de la concesión VJA-025 y otros.
- f) Títulos bonificados: Con precios reducidos por ser estudiante, jubilado u otros.

17.5 Para resolver el paso de las tarjetas en circulación, y su saldo, del actual operador al nuevo sistema, se instrumentará un medio que garantice el cambio del soporte de medio de pago del usuario, respetando el saldo existente y migrando el mismo por el saldo que tuviese al nuevo soporte de medio de pago.

Este se articulará a través de la Oficina de Atención al Público y dispondrá de los medios necesarios para poder entregar al usuario sin coste el nuevo soporte con el saldo que tuviese el anterior soporte. Deberá de disponerse en la citada oficina de los medios necesarios que garanticen esta migración. Se establece un plazo máximo de migración de 30 días, durante el cual se compatibilizará el uso del soporte actual con el nuevo propuesto a implantar.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



## 18. RÉGIMEN ECONÓMICO

### 18.1 Abonos a realizar al adjudicatario y forma de liquidación.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio por kilómetro ofertado y aceptado por el Ayuntamiento sobre los kilómetros efectivamente recorridos en línea.

En los primeros cinco días hábiles de cada mes, el contratista facturará la certificación correspondiente al mes anterior, deduciéndose del importe el de los billetes, bonobuses y otras tarjetas directamente cobrados por el contratista según la base 17.2.

Para la tramitación de la facturación el adjudicatario viene obligado a entregar la información diaria, con detalle de las incidencias, de kilómetros recorridos y viajeros transportados por línea y en cada expedición con la estructura y formato (digital y/o impreso) que determine el Ayuntamiento. Adicionalmente deberá acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, con la aportación del certificado correspondiente en el mismo momento de presentación de la factura. Con todo ello, la factura habrá de ser conformada o motivadamente objetada por el Ayuntamiento en el término de quince días.

La liquidación será por años naturales según se detalla en la base 18.3.

### 18.2 Revisión de precios.

El precio por kilómetro podrá ser revisado a solicitud de cualquiera de los dos partes el segundo año en caso de prórroga para aplicarse a primeros de año. La revisión por incremento de costes se realizará mediante la fórmula que a continuación se detalla:

$$Kt = \frac{0,85It}{I_0} + 0,15$$

Siendo

Kt, el coeficiente de revisión aplicable al precio por kilómetro ofertado,

It, es el Índice de precios publicado por el INE correspondiente a la siguiente subclase

#### **Grupo 07: Transporte**

#### **Subgrupo 073: Servicios de Transporte**

#### **Clase 0732: Transporte de pasajeros por carretera**

#### **Subclase 07321: Transporte de pasajeros en autobús y autocar**

para el conjunto nacional, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita la revisión,

I<sub>0</sub>, es el Índice de Precios Subclase 07321: Transporte de pasajeros en autobús y autocar correspondiente al mes de presentación de la oferta.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



### 18.3 Previsión presupuestaria.

La previsión presupuestaria en base a precios de licitación, kilometraje y recaudación por viajeros del año 2015 (Anexo II) con las variaciones previstas en kilometraje, arroja un déficit en la prestación del servicio de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (976.838,85 €) cada anualidad completa de doce meses de contrato.

La facturación a abonar, por parte del ayuntamiento, por todos los conceptos atribuibles al servicio que se contrata –déficit en la prestación del servicio– en la liquidación de cada año de contrato no podrá superar la cantidad establecida en el párrafo anterior.

Por tanto, en el caso de que los ingresos por billetes, bonobuses y otras tarjetas directamente cobrados por el contratista durante el año sea inferior a 121.166,00 € (ingreso obtenido por billeteaje durante el año 2.015) debido a una disminución del número de usuarios, el adjudicatario asumirá la merma económica, en aplicación del criterio de riesgo y ventura, sin que al Ayuntamiento le suponga coste adicional alguno; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de todas las condiciones prescritas en este pliego.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA
		26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



## TITULO III OTRAS PRESCRIPCIONES DE LA CONTRATACIÓN

### 19. OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (Desarrollo de la base 5.j)

19.1 El concesionario, desde el momento en que dé inicio a su actividad, deberá disponer de una Oficina de Atención al Público, que estará ubicada a una distancia de menos de 200 metros del eje calle Corredera-Calle Porvenir, medidos en itinerario peatonal, y donde se realizarán las siguientes funciones:

- a) Facilitar información, tanto presencial como a distancia, sobre líneas, itinerarios, paradas frecuencias, horarios y, en general, sobre cualquier aspecto relacionado con la Red de Transporte, incluidas las alteraciones que, puntualmente o temporalmente, puedan producirse.
- b) Facilitar información, tanto presencial como a distancia, sobre cualquier cuestión relativa a la forma de adquisición y uso de los títulos de transporte, así como a los precios de los mismos, pudiéndose incluso gestionar cualquier incidencia relacionada con aquellos, incluida su adquisición.
- c) Facilitar información, tanto presencial como a distancia, en relación con las normas de uso y funcionamiento del Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros a Pedanías.
- d) Puedan formularse reclamaciones por el anómalo o irregular funcionamiento del Servicio.
- e) Pueda gestionarse cualquier otra incidencia o actuación relacionada con la prestación del Servicio.
- f) Y además se confeccionen, expidan y recarguen los títulos de viaje que le encargue el Ayuntamiento o cualquier otro que sea preciso en cada momento.

19.2 Dicha Oficina deberá disponer de las pertinentes licencias y autorizaciones municipales en el momento de su puesta en funcionamiento.

En todo caso, la totalidad de los gastos imputables a dicha Oficina (consumos de energía eléctrica, agua, etc.), así como su limpieza, arrendamiento, mantenimiento y conservación, incluidos los seguros, correrán por cuenta del concesionario.

### 20. INFORMACIÓN AL USUARIO EN SOPORTE PAPEL (Desarrollo de la base 5.n)

20.1 Corresponderá al concesionario la elaboración de información para su exposición en postes y marquesinas con planos, horarios y avisos; y la distribución de formatos para los usuarios en campañas y siempre que estos la soliciten. Todos los formatos impresos e información que se facilite por el concesionario deberán contar con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
	FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6	



20.2 Los planos y formatos a proponer por el concesionario incluirán como mínimo los horarios, frecuencias, itinerarios y planos de las diferentes líneas de Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7).

Estos diseños incluirán, como información complementaria y con otras tintas y tipos, la información que corresponde a la otra línea a pedanías actualmente en servicio y que no es objeto de este Pliego, cual es P4 Gibalbín.

20.3 Asimismo, corresponderá al concesionario del Servicio la colocación de la información de paradas en postes y marquesinas. El licitador deberá contemplar en su oferta la reposición, incluyendo revisiones periódicas, de la anterior información por deterioro de esta o por modificaciones de las líneas (según base 13.1 de este pliego).

20.4 El concesionario vendrá obligado a publicitar, de acuerdo con el Ayuntamiento, las modificaciones o avisos relativos del servicio.

**21. ENCUESTAS (Desarrollo de la base 5.q)**

Al objeto de conocer la opinión de los usuarios y usuarias potenciales sobre el Servicio y poder corregir deficiencias y establecer mejoras, el concesionario incluirá en su oferta un Plan de Encuestas a Usuarios y Ciudadanos sobre el Servicio de Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7) que detectarán las debilidades y fortalezas del servicio y deseos o preferencias.

Esta encuesta será como mínimo anual.

En una primera fase de toma de datos de viajeros durante los cinco días laborables de una semana normal de otoño invierno, para conocer el porcentaje de usuarios según origen (domicilio) – destino de los trayectos.

La segunda fase será de encuestas: una a usuarios y otra a no usuarios.

Cada encuesta contará al menos con cuatro preguntas.

En ambas encuestas la muestra de ciudadanos encuestados será de 100, de extracción sobre colectivos (barriada rural, pedanía, Jerez...) en número ponderado -según porcentaje de uso del servicio- y aleatoria. La ponderación en la distribución del muestreo por colectivos afectará tanto a la encuesta de usuarios como de no usuarios.

En el Plan de Encuestas a Usuarios y Ciudadanos se concretará al máximo el diseño de la muestra, las garantías de ser aleatoria, definición de usuario y no usuario, delimitación de colectivos de ciudadanos por domicilio y otros parámetros técnicos.

Todos los formularios de encuesta que se pretendan realizar deberán estar revisados y confirmados por el Excmo. Ayuntamiento.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



## 22. PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS Y OTROS INGRESOS ADICIONALES

22.1 El contratista deberá obtener la autorización previa del Ayuntamiento a la suscripción de acuerdos o contratos privados que supongan ingresos adicionales a los previstos en el contrato, así como la realización de actividades de publicidad o venta en el marco de la prestación del servicio.

22.2 En este sentido, los ingresos provenientes de la publicidad en los autobuses serán íntegros para el operador, sin que su cuantía se contabilice como ingresos a la hora del cálculo de la rentabilidad obtenida, si bien el Ayuntamiento podrá establecer limitaciones al tipo y contenido de dicha publicidad en observancia de la legislación aplicable, la Ley General de Publicidad, la Normativa propia de la Publicidad Móvil y la Ordenanza Municipal. En todo caso, no se permitirá la publicidad de bebidas alcohólicas ni de tabaco. Por todo ello será necesario que el operador obtenga autorización expresa y previa del Ayuntamiento antes de la difusión de cualquier tipo de publicidad.

22.3 Por otra parte el Ayuntamiento dispondrá gratuitamente de espacio en los autobuses para publicidad institucional y para información de carácter general a los usuarios, de acuerdo con lo siguiente:

- En caso de que los vehículos exhiban publicidad en monitores/paneles interiores existentes en los autobuses, el contratista deberá ceder a la Administración al menos el 20% del tiempo de publicidad y siempre asegurando un pase de publicidad en cada recorrido completo de servicio.
- Por otra parte, la Administración dispondrá permanentemente de espacio en los autobuses en las cercanías de las puertas de acceso/salida de los mismos para información de carácter general a los usuarios, determinándose conjuntamente con el contratista el lugar y forma en que deberá ser exhibida.
- En cuanto a publicidad exterior, sin perjuicio del contenido de la base 15.9, el contratista cederá a la Administración durante 30 días por año natural, el espacio exterior de los vehículos adscritos al contrato y destinado al uso publicitario al objeto de que ésta pueda realizar campañas de promoción del transporte público o coincidentes con periodos significativos como el Día Mundial del Medio Ambiente, la Semana de la Movilidad o campañas como días sin coche o similares. Las 30 jornadas podrán fraccionarse en tres periodos de 10 días.

La Administración deberá comunicar al contratista con una antelación mínima de 15 días naturales la intención de realizar la campaña. Los costes de fabricación e impresión y colocación de vinilos publicitarios correrán a cargo del Concesionario.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



### 23. SEGUROS

23.1 El adjudicatario cumplirá con la legislación aplicable en materia de seguros y acreditará el abono de las pólizas que deben cubrir al total de la flota.

23.2 En cualquier caso el adjudicatario debe responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios, tanto a la administración como a terceros; se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

23.3 En todo caso, y ante cualquier reclamación de daños personales o materiales que se formule por tercero contra el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y que derive, directa o indirectamente, de la explotación del Servicio regulado en este Pliego, el concesionario vendrá obligado a subrogarse en la posición de dicha Administración, haciendo frente a la posible indemnización económica que se derive de aquélla, bien mediante las coberturas contratadas en las pólizas de seguro anteriormente descritas, bien con sus propios medios económicos si éstas fueran insuficientes para hacer frente a la citada reclamación.

### 24. SOLVENCIA TÉCNICA

Se deberá acreditar que la solvencia técnica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 25. MEJORAS

Los licitadores podrán proponer mejoras a las Prescripciones mínimas de prestación del servicio recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 26. TIPO DE LICITACIÓN

La proposición económica y los tipos de licitación vienen definidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Los tipos de licitación serán dos: TIPO DE LICITACIÓN 1, que corresponde al servicio de las líneas P1, P6, P7 y P(6+7), (como mínimo autobuses categoría M3, clase II según base 15.12), y TIPO DE LICITACION 2, que corresponde al servicio de las líneas P2 y P3, (como mínimo autobuses M2 o M3, clase A según base 15.13).

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



Estos tipos sin perjuicio de los límites presupuestarios establecidos en la base 18.4.

## 27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación vienen definidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

## 28. FIANZAS

Se establecerán garantías según establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 29. RELACIÓN CON LOS USUARIOS

29.1 Por tratarse de un servicio de carácter público, el concesionario se verá obligado a prestarlo con la debida corrección para todos los usuarios, cuidando con especial atención a aquellos que por sus Prescripciones específicas, edad o cualquiera otra circunstancia requieran de una mayor atención.

29.2 Además responderá ante ellos de cuantos perjuicios les ocasione cuando los mismos puedan ser atribuidos a culpa o negligencia de la empresa o de sus trabajadores/as, y, en todo caso, cuando se trate de daños derivados del funcionamiento del servicio.

29.3 La empresa adjudicataria se compromete a no excluirse del arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte en los litigios que, en relación con el contrato de transporte, puedan suscitarse con los usuarios del servicio cuando dicho arbitraje sea instado por éstos.

29.4 Los objetos perdidos o abandonados en los autobuses deberán ser entregados, por el concesionario o por el personal a sus órdenes, en las oficinas de la Policía Local, transcurrido 1 mes sin que hayan sido reclamados.

## 30. EL CONTROL DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO

30.1 Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente a inspección y control del Excmo. Ayuntamiento de Jerez mediante sus servicios municipales los cuales podrán revisar cuando lo estime conveniente los trabajos realizados por el concesionario, así como el estado de los vehículos afectados al servicio, las instalaciones, el personal y la relación con el público en todo momento o lugar, procurando no entorpecer la

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



realización del servicio; igualmente tendrán acceso a los locales y dependencias del contratista, debiendo facilitarles la adjudicataria cuantos datos precisen relacionados con el funcionamiento de los servicios, pudiendo tener acceso a los datos estadísticos. En caso de que se estime procedente, los servicios del Ayuntamiento podrán actuar sin aviso previo.

30.2 A la vista de los informes que emitan el personal de los servicios del Ayuntamiento como resultado de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento determinará las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación de los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, que deberán ser cumplidos por el concesionario.

30.3 El Ayuntamiento estará facultado para exigirle la justificación de tener cumplido todas y cada una de sus obligaciones de carácter laboral y de Seguridad Social en relación con sus empleados.

30.4 Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar del concesionario, y éste estará obligado a suministrar cuanta información y datos se requieran sobre los medios personales, materiales, económicos y de explotación, etc., que permitan a aquél tener un conocimiento actualizado del servicio y facilitar la adopción de las medidas que estime pertinentes.

30.5 Para el mejor control de los servicios, si el Ayuntamiento lo solicitase, el concesionario presentará mensualmente las hojas de ruta, de recaudación de los billetes vendidos en el autobús y de las ventas de las tarjetas multiviaje, selladas previamente por el Ayuntamiento, ejemplares que, luego de ser cubiertos por el personal conductor y sometidos a las comprobaciones que el contratista estime pertinentes, quedarán a disposición del Ayuntamiento.

30.6 En ningún caso se entregarán pases para la utilización libre de autobuses, salvo los previamente autorizados por el Ayuntamiento.

30.7 En la Oficina de Atención al Público deberá llevarse un libro de hojas de reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará permanentemente a disposición de los viajeros. En dicho libro se recogerán las reclamaciones que efectúen lo usuarios del servicio, una copia de las cuales deberá ser enviada obligatoriamente por el concesionario al Ayuntamiento dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzcan.

30.8 El concesionario dispondrá de un libro de inspecciones para uso exclusivamente municipal, donde quedarán reflejadas las que se realicen por cualquier representante de la Administración Municipal, así como las observaciones que esta considere oportuno

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



reflejar y las órdenes que, por sus intereses, se estime conveniente hacer constar para el mejor funcionamiento del servicio. Este libro de inspecciones estará debidamente diligenciado por el Ayuntamiento y estará formado por hojas numeradas con autocopia.

### 31. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

31.1 Con periodicidad mínima mensual, la empresa operadora facilitará a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Jerez, un resumen en soporte informático que contendrá, día a día y referido a la totalidad del mes, los siguientes datos:

- Número de expediciones realizadas y pérdidas
- Kilómetros útiles efectivamente realizados en línea
- Horas realizadas en línea
- Viajeros transportados (totales y desglosados por líneas y por horario) y por cada uno de los títulos de transporte existentes) y recaudación.
- Ventas diarias de cada tipo de título de transporte.
- Certificados de las revisiones realizadas a los vehículos del parque móvil, según los planes de explotación ofertados
- Seguimiento de la limpieza e higienización periódicas según el plan ofertado.
- Reclamaciones recibidas, análisis de incidencias y tratamiento de las no conformidades detectadas, según los sistemas de gestión adoptados.
- Parte de incidencias.

31.2 Con periodicidad anual la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento de Jerez un informe de la gestión del ejercicio anterior, el cual incluirá:

- Un análisis estadístico anual de los datos de explotación.
- Un resumen de los hechos más destacados sobre el servicio.
- Una base de datos con el recuento de incidencias producidas y con la valoración de su influencia sobre el servicio.
- La documentación necesaria para proceder a la liquidación anual debidamente justificada.

31.3 Con periodicidad anual, y antes del 1 de Octubre, la empresa operadora entregará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Jerez, un informe con la cuenta de explotación provisional del servicio para el ejercicio siguiente.

### 32. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y tenga conocimiento con ocasión de éste. No podrá, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



a terceros su publicación, salvo autorización del Ayuntamiento. Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca Vigente el contrato y una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, exonerando al Ayuntamiento de cualquier multa o sanción o responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las normas pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el adjudicatario indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas normas. El adjudicatario reconocerá que los datos que pueda utilizar el Ayuntamiento son de propiedad exclusiva de éste, comprometiéndose a su devolución a la finalización o resolución del contrato. En este sentido, deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro medio para que los datos no puedan conocerse por terceros, facultando al Ayuntamiento para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación de confidencialidad. Con independencia de lo anterior, el adjudicatario y sus colaboradores y empleados deberán guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento. Toda la documentación e información relativa al Ayuntamiento de que disponga el adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta una vez finalizados los mismos y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que pueda conservar copia alguna en su poder.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA
		26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES.**

## ANEXO I

### LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7. HORARIOS ACTUALES

A continuación se aportan los horarios de invierno, operativos desde el 2 de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014 y desde 15 de septiembre de 2014; y de verano, del 1 de julio al 14 de septiembre de 2014.

#### LINEAS P6, P7 Y P(6+7)

Las líneas P6 Rajamancera y P7 Las Pachecas actuales, estrictamente hablando, sólo tienen horario de mañana pues las tardes, sábados, domingos y festivos las dos líneas se funden en una que presta servicio al conjunto de las paradas y que en el pliego viene definida como P(6+7).

Por este motivo, por claridad para definir el servicio que cubren el conjunto de las líneas actuales P6 y P7, en el Pliego de Prescripciones Técnicas renombramos el servicio con tres líneas P6 Rajamancera, P7 Las Pachecas y P(6+7) Rajamancera-Pachecas.

Aquí se aporta información de la operación de pedanías tal como ha sido los últimos meses con las denominaciones actuales; no aparece por tanto la línea P(6+7).

#### EL MOJO Y BALDÍO GALLARDO

No se aporta horario del nuevo servicio previsto a El Mojo y Baldío Gallardo de lunes a viernes. Este servicio prolongará la P7, con una expedición por la mañana con salida en El Mojo que llegue a Jerez antes de las 8:00 y, la P(6+7), con una expedición por la tarde que con salida en Jerez llegue a El Mojo antes de las 18:00.

Para dar este servicio será necesario modificar ligeramente los horarios de ambas líneas.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
	FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6	



<b>P-1</b>																															
<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ</b>																															
VENTA						LA						TORRECERA																			
ANGUSTIAS	ESTACION	DELICIAS	CEMENTERIO	ESTELLA	GABRIEL	DEPURADORA	BUTANO	GUAREÑA	MAGALLANES	S.SIDRO	ELTORNO	LA BARCA	MAJARROMAG	TORRECERA ALTA	TORRECERA BAJA																
8,00	8,04	8,06	8,08	8,10	8,15					8,20	8,25	8,20	8,25	8,45	8,55																
9,00	9,04	9,06	9,08	9,10	9,15	9,20	9,25	9,30	9,35			9,40		9,50	9,55																
10,00	10,04	10,06	10,08	10,10	10,15					10,20	10,25	10,40	10,45																		
11,00	11,04	11,06	11,08	11,10	11,15	11,17	11,20	11,22	11,25			11,30																			
12,00	12,04	12,06	12,08	12,10	12,15					12,20	12,25	12,40		12,50	12,55																
12,30	12,34	12,36	12,38	12,40	12,45					12,50	12,55	13,10																			
13,00	13,04	13,06	13,08	13,10	13,15	13,17	13,20	13,22	13,25			13,30	13,35																		
13,30	13,34	13,36	13,38	13,40	13,45					13,50	13,55	14,00	14,30																		
14,00	14,04	14,06	14,08	14,10	14,15					14,20	14,25	14,30		14,35	14,40																
15,00	15,04	15,06	15,08	15,10	15,15	15,20	15,25	15,30	15,35			15,40	15,40																		
17,00	17,04	17,06	17,08	17,10	17,15	17,20	17,25	17,30	17,35			17,45																			
19,00	19,04	19,06	19,08	19,10	19,15	19,20	19,25	19,30	19,35			19,40		19,45	19,50																
21,00	21,04	21,06	21,08	21,10	21,15	21,20	21,25	21,30	21,35			21,45		21,50	21,55																
SABADOS DOMINGO Y FESTIVOS																															
11,00	11,04	11,06	11,08	11,10	11,15	11,20	11,25	11,30	11,35			11,40		11,45	11,50																
15,00	15,04	15,06	15,08	15,10	15,15	15,20	15,25	15,30	15,35			15,40		15,45	15,50																
20,00	20,04	20,06	20,08	20,10	20,15					20,20	20,25	20,35	20,60	20,40	20,45																
TORRECERA BAJA		TORRECERA ALTA		MAJARROMAG		LA BARCA		EL TORNO		S.SIDRO		MAGALLANES		GUAREÑA		BUTANO		DEPURADORA		GABRIEL		ESTELLA		CEMENTERIO		DELICIAS		ESTACION		ANGUSTIAS	
7,00	7,05	7,10	7,15	7,20	7,30	7,40	7,45	7,48	7,50	7,52	7,55	8,00	8,05	8,10	8,15	8,20	8,25	8,27	8,30	8,40	8,45	8,48	8,50	8,52	8,55	8,58	8,60	8,62	8,65	8,68	8,70
8,00	8,05	8,10	8,15	8,20	8,25	8,30	8,35	8,38	8,40	8,42	8,45	8,48	8,50	8,52	8,55	8,58	8,60	8,62	8,65	8,68	8,70	8,72	8,75	8,78	8,80	8,82	8,85	8,88	8,90	8,92	8,95
9,00	9,05	9,10	9,15	9,20	9,25	9,30	9,35	9,38	9,40	9,42	9,45	9,48	9,50	9,52	9,55	9,58	9,60	9,62	9,65	9,68	9,70	9,72	9,75	9,78	9,80	9,82	9,85	9,88	9,90	9,92	9,95
10,00	10,05	10,10	10,15	10,20	10,25	10,30	10,35	10,38	10,40	10,42	10,45	10,48	10,50	10,52	10,55	10,58	10,60	10,62	10,65	10,68	10,70	10,72	10,75	10,78	10,80	10,82	10,85	10,88	10,90	10,92	10,95
11,00	11,05	11,10	11,15	11,20	11,25	11,30	11,35	11,38	11,40	11,42	11,45	11,48	11,50	11,52	11,55	11,58	11,60	11,62	11,65	11,68	11,70	11,72	11,75	11,78	11,80	11,82	11,85	11,88	11,90	11,92	11,95
12,00	12,05	12,10	12,15	12,20	12,25	12,30	12,35	12,38	12,40	12,42	12,45	12,48	12,50	12,52	12,55	12,58	12,60	12,62	12,65	12,68	12,70	12,72	12,75	12,78	12,80	12,82	12,85	12,88	12,90	12,92	12,95
13,00	13,05	13,10	13,15	13,20	13,25	13,30	13,35	13,38	13,40	13,42	13,45	13,48	13,50	13,52	13,55	13,58	13,60	13,62	13,65	13,68	13,70	13,72	13,75	13,78	13,80	13,82	13,85	13,88	13,90	13,92	13,95
14,00	14,05	14,10	14,15	14,20	14,25	14,30	14,35	14,38	14,40	14,42	14,45	14,48	14,50	14,52	14,55	14,58	14,60	14,62	14,65	14,68	14,70	14,72	14,75	14,78	14,80	14,82	14,85	14,88	14,90	14,92	14,95
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,38	16,40	16,42	16,45	16,48	16,50	16,52	16,55	16,58	16,60	16,62	16,65	16,68	16,70	16,72	16,75	16,78	16,80	16,82	16,85	16,88	16,90	16,92	16,95
18,00	18,05	18,10	18,15	18,20	18,25	18,30	18,35	18,38	18,40	18,42	18,45	18,48	18,50	18,52	18,55	18,58	18,60	18,62	18,65	18,68	18,70	18,72	18,75	18,78	18,80	18,82	18,85	18,88	18,90	18,92	18,95
20,00	20,05	20,10	20,15	20,20	20,25	20,30	20,35	20,38	20,40	20,42	20,45	20,48	20,50	20,52	20,55	20,58	20,60	20,62	20,65	20,68	20,70	20,72	20,75	20,78	20,80	20,82	20,85	20,88	20,90	20,92	20,95
SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS																															
9,00	9,05	9,10	9,15	9,20	9,25	9,30	9,35	9,38	9,40	9,42	9,45	9,48	9,50	9,52	9,55	9,58	9,60	9,62	9,65	9,68	9,70	9,72	9,75	9,78	9,80	9,82	9,85	9,88	9,90	9,92	9,95
14,00	14,05	14,10	14,15	14,20	14,25	14,30	14,35	14,38	14,40	14,42	14,45	14,48	14,50	14,52	14,55	14,58	14,60	14,62	14,65	14,68	14,70	14,72	14,75	14,78	14,80	14,82	14,85	14,88	14,90	14,92	14,95
19,00	19,05	19,10	19,15	19,20	19,25	19,30	19,35	19,38	19,40	19,42	19,45	19,48	19,50	19,52	19,55	19,58	19,60	19,62	19,65	19,68	19,70	19,72	19,75	19,78	19,80	19,82	19,85	19,88	19,90	19,92	19,95

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**P-2**

**DE LUNES A VIERNES LABORABLES**

MINOTAURO	PL CABALLO	PL MARINAS	HOSPITAL	MESAS
8,05	8,10	8,12	8,15	8,20
10,05	10,10	10,12	10,15	10,20
12,05	12,10	12,12	12,15	12,20
13,35	13,40	13,42	13,45	13,50
15,05	15,10	15,12	15,15	15,20
20,05	20,10	22,10	20,15	20,20
			22,00	22,10

**DE LUNES A VIERNES LABORABLES**

MESAS	HOSPITAL	PL MARINAS	PL CABALLO	MINOTAURO
7,20	7,30	7,33	7,35	7,40
8,15	8,25	8,28	8,30	8,35
9,15	9,25	9,28	9,30	9,35
13,00	13,10	13,13	13,15	13,20
14,30	14,40	14,43	14,45	14,50
16,15	16,25	16,28	16,30	16,35
21,20	21,30			

**SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

MINOTAURO	PL CABALLO	PL MARINAS	HOSPITAL	MESAS
8,05	8,10	8,12	8,15	8,20
15,05	15,10	15,12	15,15	15,20
			22,00	22,10

MESAS	HOSPITAL	PL MARINAS	PL CABALLO	MINOTAURO
7,20	7,30	7,33	7,35	7,40
14,30	14,40	14,43	14,45	14,50
21,30	21,40			

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R		26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**P-3**

**DE LUNES A VIERNES LABORABLES**

ANGUSTIÁS	M.DIÓS	C.CAMINOS	POLILA	TABLAS	AÑINA
9,00	9,05	9,10	9,15	9,18	9,20
13,00	13,05	13,10	13,15	13,18	13,20

POLILA	TABLAS	AÑINA	S.J.DIÓS	ANGUSTIÁS
9,15	9,18	9,20	9,30	9,35
13,15	13,18	13,20	13,30	13,35

**SABADOS LABORABLES**

ANGUSTIÁS	M.DIÓS	C.CAMINOS	POLILA	TABLAS	AÑINA
13,00	13,05	13,10	13,15	13,18	13,20

POLILA	TABLAS	AÑINA	S.J.DIÓS	ANGUSTIÁS
10,00	10,03	10,05	10,15	10,20

**DOMINGOS Y FESTIVOS SIN SERVICIO**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**P-4 HORARIOS DE LA LINEA**

**DE LUNES A VIERNES LABORABLES**

ANGUSTIÁS	MINOTAURO	LA GRANJA	CIRCUITO	TORREMELGAREJO	LA INMACULADA	GIBALBIN
8,00	8,04	8,10	8,15	8,20	8,25	8,40
13,00	13,04	13,10	13,15	13,20	13,25	13,40
15,00	15,04	15,10	15,15	15,20	15,25	15,40

GIBALBIN	LA INMACULADA	TORREMELGAREJO	CIRCUITO	LA GRANJA	MINOTAURO	ANGUSTIÁS
7,15	7,35	7,40	7,45	7,50	7,55	8,00
9,00	9,20	9,25	9,30	9,35	9,40	9,45
14,00	14,20	14,25	14,30	14,35	14,40	14,45

**SABADOS LABORABLES**

ANGUSTIÁS	MINOTAURO	LA GRANJA	CIRCUITO	TORREMELGAREJO	LA INMACULADA	GIBALBIN
14,00	14,04	14,10	14,15	14,20	14,25	14,40

GIBALBIN	LA INMACULADA	TORREMELGAREJO	CIRCUITO	LA GRANJA	MINOTAURO	ANGUSTIÁS
9,00	9,20	9,25	9,30	9,35	9,40	9,45

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA 26/05/2017
<p>WH1E97X0Z5F2QX6</p>		



**AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**HORARIOS DE LA LINEA**

**P-6**

**DE LUNES A VIERNES LABORABLES**

ANGUSTIAS	MINOTAURO	C. SALUD	PINO SOL.	CARTUJA	ALBARIZ.	LA CORTA	LOWOP.	LA INA	RAJAMANC.	EL PALOMAR
7,20	7,22	7,28	7,31	7,35	7,40	7,42	7,50	7,55	7,57	8,00
8,45	8,47	8,53	8,56	9,00	9,05	9,07	9,15	9,20	9,22	9,25
11,30	11,32	11,38	11,40	11,43	11,45	11,47	11,55	12,00	12,02	12,05
12,50	12,52	12,58	13,00	13,03	13,05	13,07	13,15	13,20	13,22	13,25
14,15	14,17	14,23	14,25	14,28	14,30	14,32	14,40	14,45	14,47	14,50

ANGUSTIAS	MINOTAURO	C. SALUD	PINO SOLETE	CARTUJA	ALBARIZ.	LA CORTA	LOWOP.	RAJAMANC.	LA INA	RAJAMANC.	EL PALOMAR
15,30	15,32	15,37	15,40	15,43	15,45	15,47	15,55	16,05	16,15	16,17	16,20
19,30	19,32	19,37	19,40	19,43	19,45	19,47	19,55	20,05	20,15	20,17	20,20
21,15	21,17	21,23	21,25	21,28	21,30	21,32	21,40	21,50	21,55	21,57	22,00

PALOMAR	RAJAMANCORA	LA INA	LOWOPARDO	LA CORTA	ALBARIZ.	CARTUJA	PINO SOLETE	C. SALUD	MINOTAURO	ANGUSTIAS
6,45	6,47	6,50	6,55	7,02	7,04	7,06	7,10	7,15	7,18	7,20
8,00	8,02	8,05	8,10	8,18	8,20	8,25	8,28	8,35	8,40	8,45
9,30	9,32	9,35	9,40	9,48	9,50	9,53	9,55	10,00	10,05	10,10
12,10	12,12	12,15	12,20	12,28	12,30	12,33	12,35	12,40	12,45	12,50
13,30	13,32	13,35	13,40	13,48	13,50	13,53	13,55	14,02	14,05	14,10
14,50	14,52	14,55	15,00	15,08	15,10	15,13	15,15	15,22	15,26	15,30

PALOMAR	RAJAMANC.	LA INA	LAGRANCIADAS	LOWOPARDO	LA CORTA	ALBARIZONES	CARTUJA	PINO SOLETE	C. SALUD	MINOTAURO	ANGUSTIAS
16,20	16,22	16,25	16,05	16,35	16,40	16,42	16,45	16,48	16,50	16,55	17,00
20,20	20,22	20,25	20,05	20,35	20,40	20,42	20,45	20,48	20,50	20,55	21,00

**SABADOS , DOMINGOS Y FESTIVOS**

ANGUSTIAS	MINOTAURO	C. SALUD	PINO SOLETE	ALBARIZONES	LA CORTA	LOWOPARDO	LAGRANCIADAS	LA INA	RAJAMANC.	EL PALOMAR
8,45	8,50	8,55	8,57	9,00	9,05	9,10	9,45	9,20	9,25	9,30
12,15*	12,20*	12,25*	12,27*	12,30*	12,35*	12,40*	12,45*	12,55*	13,00*	13,05*
14,00	14,05	14,10	14,12	14,15	14,20	14,25	14,35	14,45	14,50	14,55
21,00	21,05	21,10	21,12	21,15	21,20	21,25	21,35	21,45	21,50	21,55

PALOMAR	RAJAMANC.	LA INA	LAGRANCIADAS	LOWOPARDO	LA CORTA	ALBARIZONES	PINO SOLETE	C. SALUD	MINOTAURO	ANGUSTIAS
9,30	9,32	9,35	9,45	10,00	10,05	10,10	10,12	10,15	10,20	10,25
13,15*	13,17*	13,20*	13,30*	13,35*	13,40*	13,45*	13,47*	13,50*	13,55*	14,00*
14,55	14,57	14,50	XX	15,00	XX	15,05	15,07	XX	15,15	15,20
21,45	21,47	21,50	21,35	22,00	22,05	22,10	22,12	22,15	22,20	22,25

\*MINO CIRCULO LOS DOMINGOS

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

# HORARIOS DE LA LINEA **P-7**

## DE LUNES A VIERNES LABORABLES

ANGUSTIÁS	MINOTAURO	C. SALUD	PINO SOL.	CARTUJA	ALBARIZ.	LA OSMIA	LOWDP.	PACHECA S	LA INA	RAJAMANC.	PALOMAR
7,45	7,47	7,55	7,58	8,02	8,07	8,10	8,15	8,25			
9,15	9,17	9,20	9,23	9,27	9,32	9,35	9,40	9,50			
12,00	12,02	12,05	12,08	12,12	12,17	12,20	12,25	12,35			
13,45	13,47	13,55	13,58	14,02	14,07	14,10	14,15	14,25			
ANGUSTIÁS	MINOTAURO	C. SALUD	PINOLETE	CARTUJA	ALBARIZ.	LA OSMIA	LOWDP.	PACHECA S	LA INA	RAJAMANC.	PALOMAR
15,30	15,32	15,37	15,40	15,43	15,45	15,47	15,55	16,05	16,15	16,17	16,20
19,30	19,32	19,37	19,40	19,43	19,45	19,47	19,55	20,05	20,15	20,17	20,20
21,15	21,17	21,23	21,25	21,28	21,30	21,32	21,40	21,50	21,55	21,57	22,00
PACHECA S	LOWDP.	LA CORTA	ALBARIZONES	CARTUJA	PINOLETE	C. SALUD	MINOTAURO	ANGUSTIÁS			
7,00	7,05	7,12	7,15	7,18	7,20	7,30	7,35	7,40			
8,30	8,35	8,42	8,45	8,48	8,50	9,00	9,05	9,10			
10,00	10,05	10,12	10,15	10,18	10,20	10,30	10,35	10,40			
12,45	12,50	12,58	13,00	13,03	13,05	13,10	13,20	13,25			
14,30	14,35	14,42	14,45	14,48	14,50	15,00	15,05	15,10			
PALOMAR	RAJAMANC.	LA INA	LAGRACHICAS	LOWDP.	LA CORTA	ALBARIZONES	CARTUJA	PINOLETE	C. SALUD	MINOTAURO	ANGUSTIÁS
16,20	16,22	16,25	16,05	16,35	16,40	16,42	16,45	16,48	16,50	16,55	17,00
20,20	20,22	20,25	20,05	20,35	20,40	20,42	20,45	20,48	20,50	20,55	21,00

## SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS

ANGUSTIÁS	MINOTAURO	C. SALUD	PINOLETE	ALBARIZONES	LA CORTA	LOWDP.	LAGRACHICAS	LA INA	RAJAMANC.	PALOMAR
8,45	8,50	8,55	8,57	9,00	9,05	9,10	9,45	9,20	9,25	9,30
12,15*	12,20*	12,25*	12,27*	12,30*	12,35*	12,40*	12,45*	12,55*	13,00*	13,05*
14,00	14,05	14,10	14,12	14,15	14,20	14,25	14,35	14,45	14,50	14,55
21,00	21,05	21,10	21,12	21,15	21,20	21,25	21,35	21,45	21,50	21,55
PALOMAR	RAJAMANC.	LA INA	LAGRACHICAS	LOWDP.	LA CORTA	ALBARIZONES	PINOLETE	C. SALUD	MINOTAURO	ANGUSTIÁS
9,30	9,32	9,35	9,45	10,00	10,05	10,10	10,12	10,15	10,20	10,25
13,05*	13,07*	13,10*	13,20*	13,25*	13,30*	13,35*	13,37*	13,40*	13,45*	13,50*
14,55	14,57	14,50	XX	15,00	XX	15,05	15,07	XX	15,15	15,20
21,45	21,47	21,50	21,35	22,00	22,05	22,10	22,12	22,15	22,20	22,25

\*NO CIRCULA LOS DOMINGOS

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R		26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES**

**ANEXO II**

**LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7.**

**DATOS DE LA EXPLOTACIÓN ACTUAL**

A continuación se aportan los kilometrajes de invierno y verano actuales por líneas más los que corresponden a la extensión prevista en este Pliego de la P7 y la P(6+7) desde Las Pachecas hasta El Mojo y Baldío Gallardo en una expedición cada línea.

**KILOMETRAJE PEDANÍAS INVIERNO Y VERANO  
SEGÚN HORARIOS, POR TIPO DE DÍA**

	INVIERNO			VERANO		
	L-V	SAB. LABOR.	DOM. Y FESTIV.	L-V	SAB. LABOR.	DOM. Y FESTIV.
<b>P1</b>	862,3	210,6	210,6	738,1	210,6	210,6
<b>P2</b>	183,3	80,4	80,4	168,6	80,4	80,4
<b>P3</b>	55,0	31,4	0,0	55,0	31,4	0,0
<b>P6</b>	235,2	0,0	0,0	235,2	0,0	0,0
<b>P7</b>	188,3	0,0	0,0	188,3	0,0	0,0
<b>P6+P7</b>	143,6	195,9	141,4	143,6	141,4	141,4

A continuación se aporta el resumen de la operación de todas las líneas de pedanías (la línea P4 no es objeto de este pliego) en el año 2015

**RESUMEN OPERACIONES PEDANÍAS 2.015**

	P1	P2	P3	P6	P7	P(6+7)	
PRECIO ACTUAL €/Km	2,1383	2,1383	2,1383	2,442	2,442	2,442	
TOTAL Km 2015	238.785	54.907	15.692	59.741	45.339	49.652	464.116
PRECIO DEL SERVICIO SIN IVA	510.593,97	117.407,64	33.554,20	145.887,52	110.717,84	121.250,18	1.039.411,35
RECAUDACIÓN	98.947,00	4.872,00	414,00	7.782,00	5.338,00	3.814,00	121.167,00
DEFICIT SERVICIO SIN IVA	411.646,97	112.535,64	33.140,20	138.105,52	105.379,84	117.436,18	918.244,35



IVA	41.164,70	11.253,56	3.314,02	13.810,55	10.537,98	11.743,62	91.824,43
<b>DEFICIT SERVICIO</b>	<b>452.811,67</b>	<b>123.789,20</b>	<b>36.454,22</b>	<b>151.916,07</b>	<b>115.917,82</b>	<b>129.179,80</b>	<b>1.010.068,78</b>

A continuación se aporta el resumen de la operación de todas las líneas de pedanías (excepto la línea P4 que no es objeto de este pliego) previstas para el año 2017 y 2018 con la afección de precio de licitación y aumento de kilometraje en las líneas P7 y P(6+7)

**PREVISIÓN OPERACIONES PEDANÍAS 2.017 (1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE)**

	P1	P2	P3	P6	P7	P(6+7)	
PRECIO LICITACIÓN €/Km	2,2400	1,568	1,568	2,240	2,240	2,240	
TOTAL Km	39.798	9.151	2.615	9.957	8.161	8.938	78.619
PRECIO DEL SERVICIO SIN IVA	89.146,40	14.349,03	4.100,84	22.303,31	18.280,64	20.020,00	168.200,22
RECAUDACIÓN	16.491,00	812,00	69,00	1.297,00	889,67	635,67	20.194,33
DEFICIT SERVICIO SIN IVA	72.655,40	13.537,03	4.031,84	21.006,31	17.390,97	19.384,33	148.005,89
IVA	7.265,54	1.353,70	403,18	2.100,63	1.739,10	1.938,43	14.800,58
<b>DEFICIT SERVICIO</b>	<b>79.920,94</b>	<b>14.890,73</b>	<b>4.435,02</b>	<b>23.106,94</b>	<b>19.130,07</b>	<b>21.322,76</b>	<b>162.806,48</b>

**PREVISIÓN OPERACIONES PEDANÍAS 2.018 (1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE)**

	P1	P2	P3	P6	P7	P(6+7)	
PRECIO LICITACIÓN €/Km	2,2400	1,568	1,568	2,240	2,240	2,240	
TOTAL Km 2015	238.785	54.907	15.692	59.741	48.966	53.625	471.716
PRECIO DEL SERVICIO SIN IVA	534.878,40	86.094,18	24.605,06	133.819,84	109.683,84	120.120,00	1.009.201,32
RECAUDACIÓN	98.946,00	4.872,00	414,00	7.782,00	5.338,00	3.814,00	121.166,00



DEFICIT SERVICIO SIN IVA	435.932,40	81.222,18	24.191,06	126.037,84	104.345,84	116.306,00	888.035,32
IVA	43.593,24	8.122,22	2.419,11	12.603,78	10.434,58	11.630,60	88.803,53
<b>DEFICIT SERVICIO</b>	<b>479.525,64</b>	<b>89.344,40</b>	<b>26.610,17</b>	<b>138.641,62</b>	<b>114.780,42</b>	<b>127.936,60</b>	<b>976.838,85</b>

A continuación se aporta el resumen de viajeros de las líneas que se licitan en el año 2014. La línea P4 no es objeto de este pliego.

<b>TRANSPORTE DE PEDANÍAS</b>							
<b>VIAJEROS 2015</b>							
	<b>P1 LA BARCA</b>	<b>P2 MESAS DE ASTA</b>	<b>P3 LAS TABLAS</b>	<b>P4, GIBALBÍN</b>	<b>P6 RAJAMAN- CERA</b>	<b>P7 LAS PACHECAS</b>	<b>P(6+7) TARDES Y FESTIVOS</b>
ENERO	10.692	567	165	856	1.706	1.417	796
FEBRERO	10.974	936	295	906	1.719	1.458	676
MARZO	11.454	855	232	1.066	1.944	1.566	839
ABRIL	11.670	970	251	885	1.739	1.491	831
MAYO	14.122	851	221	799	1.880	1.310	849
JUNIO	11.867	871	214	743	1.999	1.341	733
JULIO	10.701	784	300	928	1.915	1.240	875
AGOSTO	9.278	618	215	665	1.937	1.103	802
SEPTIEMBRE	10.978	745	267	948	1.745	1.297	829
OCTUBRE	11.287	728	193	798	1.439	1.149	812
NOVIEMBRE	11.510	722	232	827	1.749	1.256	797
DICIEMBRE	10.981	748	231	935	1.527	1.272	807
<b>TOTALES POR LÍNEAS</b>	<b>135.514</b>	<b>9.395</b>	<b>2.816</b>	<b>10.356</b>	<b>21.299</b>	<b>15.900</b>	<b>9.646</b>
<b>TOTAL VIAJEROS PEDANÍAS ULTIMOS 12 MESES</b>						<b>204.926</b>	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES.**

## **ANEXO III**

**LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7.**

### **LISTADO EXHAUSTIVO DE PARADAS ACTUALES Y "MOBILIARIO MÍNIMO"**

A continuación se aportan la lista de paradas por líneas con su localización geográfica.

En la columna "MOBILIARIO MÍNIMO" se detalla el elemento que debe permanecer mantenido y que es soporte de la información en papel.

Para el mantenimiento de la información en papel (horarios y avisos) deberán colocarse vitrinas.

Todo ello tal como se detalla en el cuerpo principal de este Pliego Técnico.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**PARADAS. LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y HORARIOS**

LÍNEAS	PARADA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		MOBILIARIO EXISTENTE		MOBILIARIO MÍNIMO
		LATITUD	LONGITUD	MARQUESINA	POSTE	
P1, P3, P6, P7	ANGUSTIAS	36° 40' 50.04	-6° 08' 01.66"	2 PAL-LI	GRIMSHAW	POSTE NUEVO
P1, P2, P6, P7	ESTACION, IDA (MINOTAURO)	36° 40' 50.43	-6° 07' 41.84"	PAL-LI	PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1, P2, P6, P7	ESTACIÓN, VUELTA (MINOTAURO)	36° 40' 50.94	-6° 07' 39.99"		GRIMSHAW	
P1	DELICIAS, IDA (UNIVERSIDAD)	36° 40' 56.09	-6° 07' 08.21"	PAL-LI		POSTE NUEVO
P1	DELICIAS, VUELTA (UNIVERSIDAD)	36° 40' 55.35	-6° 07' 07.69"	PAL-LI		
P1	CEMENTERIO, IDA	36° 41' 08.01	-6° 05' 46.38"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1	CEMENTERIO, VUELTA	36° 41' 09.32	-6° 05' 46.50"	PAL-LI		
P1	ESTELLA, IDA	36° 41' 10.20	-6° 04' 48.12"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1	ESTELLA, VUELTA	36° 41' 10.75	-6° 04' 46.84"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA CANASTA, IDA	36° 40' 40.46	-6° 02' 40.04"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA CANASTA, VUELTA	36° 40' 41.12	-6° 02' 40.38"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	BRISTOL, IDA	36° 40' 37.73	-6° 02' 22.43"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	BRISTOL, VUELTA	36° 40' 38.23	-6° 02' 23.65"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	CUARTILLOS, IDA	36° 40' 44.09	-6° 01' 44.96"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	CUARTILLOS, VUELTA	36° 40' 43.93	-6° 01' 41.45"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	VENTA GABRIEL, VUELTA	36° 40' 37.21	-6° 01' 15.90"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	VENTA GABRIEL	36° 40' 36.48	-6° 01' 15.68"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	VENTA GABRIEL, IDA A EL TORNO	36° 40' 35.97	-6° 01' 15.75"		GRIMSHAW	POSTE GRIMSHAW
P1	DEPURADORA, VUELTA	36° 40' 47.07	-6° 00' 49.81"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	DEPURADORA, IDA	36° 40' 46.50	-6° 00' 49.85"	SOLO BASAMENTO		MARQ. NUEVA
P1	LA GUAREÑA, IDA	36° 39' 41.89	-5° 58' 55.44"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA GUAREÑA, VUELTA	36° 39' 42.55	-5° 58' 51.36"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	BUTANO, IDA Y VUELTA	36° 39' 04.83	-5° 57' 34.23"		2 PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1	MAGALLANES, IDA Y VUELTA	36° 39' 04.82	-5° 57' 15.33"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA BARCA, IDA	36° 38' 57.07	-5° 56' 01.63"	PARADA DE TAXI		POSTE NUEVO
P1	LA BARCA, VUELTA	36° 38' 57.36	-5° 55' 58.68"	PROPIO DISEÑO		PROPIO DISEÑO
P1	MAJARROMAQUE, VUELTA	36° 40' 17.50	-5° 54' 23.98"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	MAJARROMAQUE, IDA	36° 40' 11.33	-5° 54' 28.80"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA ALTA, IDA Y VUELTA	36° 36' 34.98	-5° 56' 36.80"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA BAJA I	36° 35' 55.55	-5° 57' 17.26"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA BAJA II	36° 36' 01.75	-5° 56' 55.96"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA BAJA III	36° 36' 10.98	-5° 56' 46.98"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	EL TORNO I	36° 37' 08.79	-5° 58' 09.41"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	EL TORNO II	36° 37' 19.27	-5° 58' 24.83"	PAL-LI		MARQUESINA PAL-LI
P1	SAN ISIDRO II	36° 38' 38.00	-5° 59' 12.77"	MADERA		MARQ. DE MADERA
P1	SAN ISIDRO I, IDA	36° 38' 36.56	-5° 59' 26.58"	MADERA		MARQ. DE MADERA
P1	SAN ISIDRO I, VUELTA	36° 38' 36.97	-5° 59' 26.57"	MADERA		MARQ. DE MADERA
P2	PZA. CABALLO, IDA	36° 41' 37.09	-6° 07' 45.57"	GRIMSHAW		POSTE NUEVO
P2	PLAZA DEL CABALLO, VUELTA	36° 41' 37.08	-6° 07' 49.16"	GRIMSHAW		


 Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	FECHA	26/05/2017
-------	-------------------------------------	-------	------------

  
 WH1E97X0Z5F2QX6



PARADAS. LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y HORARIOS						
LÍNEAS	PARADA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		MOBILIARIO EXISTENTE		MOBILIARIO MINIMO
		LATITUD	LONGITUD	MARQUESINA	POSTE	
P2	PZA. LAS MARINAS, IDA	36° 41' 52.23	-6° 08' 12.48"	PAL-LI		POSTE NUEVO
P2	LAS MARINAS, VUELTA	36° 41' 50.91	-6° 08' 11.59"	PAL-LI		
P2	HOSPITAL, IDA	36° 41' 58.31	-6° 08' 45.04"	JUNTA A.		POSTE NUEVO
P2	HOSPITAL, VUELTA	36° 42' 00.47	-6° 08' 46.96"	JUNTA A.		
P2	MESAS, IDA I	36° 47' 02.83	-6° 10' 19.74"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P2	MESAS, VUELTA	36° 47' 02.66	-6° 10' 20.70"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P2	MESAS, IDA II	36° 47' 20.75	-6° 10' 22.48"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P3	CUATRO CAMINOS	36° 40' 39.73	-6° 08' 41.89"		PAL-LI AZUL	POSTE NUEVO
P3	EL POLILA	36° 41' 31.23	-6° 12' 20.51"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P3	LAS TABLAS I	36° 42' 23.22	-6° 13' 02.45"		PAL-LI COLORES	POSTE NUEVO
P3	LAS TABLAS II	36° 42' 23.02	-6° 12' 55.89"		PAL-LI COLORES	POSTE NUEVO
P3	AÑINA	36° 42' 56.95	-6° 12' 45.41"	NADA		POSTE NUEVO
P3	SAN JUAN BOSCO	36° 41' 27.82	-6° 08' 51.57"	PAL-LI		
P6, P7	CENTRO DE SALUD	36° 40' 25.97	-6° 06' 43.70"	NADA		MARQ. NUEVA
P6, P7	PINOSOLETE I, IDA	36° 40' 00.16	-6° 07' 14.72"	PAL-LI	PAL-LI BLANCO	MARQUESINA PAL-LI
P6, P7	PINOSOLETE I, VUELTA	36° 40' 00.28	-6° 07' 14.36"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	PINOSOLETE II, VUELTA	36° 39' 49.38	-6° 07' 05.08"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	PINOSOLETE II, IDA	36° 39' 48.47	-6° 07' 05.83"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	CARTUJA, VUELTA	36° 39' 57.26	-6° 06' 57.41"	PAL-LI		MARQUESINA PAL-LI
P6, P7	CARTUJA, IDA	36° 39' 58.43	-6° 06' 55.04"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	EL TORO, IDA	36° 39' 46.33	-6° 06' 33.28"		PROHIBIDO-BUS	POSTE NUEVO
P6, P7	ALBARIZONES, IDA	36° 39' 31.25	-6° 06' 02.88"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P6, P7	ALBARIZONES, VUELTA	36° 39' 32.27	-6° 06' 04.38"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P6, P7	LA CORTA	36° 39' 14.99	-6° 06' 18.86"	PAL-LI		MARQUESINA PAL-LI
P6, P7	LOMOPARDO II	36° 39' 14.80	-6° 04' 57.48"		PAL-LI BLANCO	MARQ. NUEVA
P6, P7	LOMOPARDO I	36° 39' 18.70	-6° 04' 48.54"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6	LAS CARRETAS, VUELTA	36° 38' 40.37	-6° 03' 24.10"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	VENTA ROCIO, VUELTA	36° 38' 16.35	-6° 02' 08.18"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	LA INA, VUELTA	36° 38' 10.49	-6° 01' 47.41"		PROHIBIDO-BUS	MARQ. NUEVA
P6	LA INA, IDA	36° 38' 10.20	-6° 01' 48.15"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	RAJAMANCERA	36° 37' 45.41	-6° 00' 27.92"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	EL PALOMAR	36° 37' 41.70	-6° 00' 12.09"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P7	LAS PACHECAS I	36° 37' 59.45	-6° 04' 33.72"	DE OBRA		DE OBRA
P7	LAS PACHECAS II	36° 37' 51.70	-6° 04' 29.58"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P7	LAS PACHECAS III	36° 37' 44.87	-6° 04' 25.15"	DE OBRA	PAL-LI BLANCO	DE OBRA
P7	LAS PACHECAS IV	36° 37' 42.13	-6° 04' 20.89"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P7	LAS PACHECAS V	36° 37' 34.89	-6° 04' 15.76"	DE OBRA		DE OBRA
P7	BALDÍO GALLARDO	36° 33' 50.63	-6° 00' 37.32"	PAL-LI		POSTE NUEVO
P7	EL MOJO	36° 34' 51.12	-6° 00' 59.29"	DE OBRA		POSTE NUEVO
P7	LOS LAGOS	36° 38' 09.72	-6° 04' 31.48"		PAL-LI BLANCO	MARQ. NUEVA

: 50

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R		26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES.**

## **ANEXO IV**

### **LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 ACTUALES**

#### **ITINERARIOS. MAPAS**

A continuación se aportan planos con los itinerarios actuales con la adicción del detalle de la prolongación hasta El Mojo y Baldío Gallardo que no se hace actualmente.

**LÍNEA P1, LA BARCA**

**LÍNEA P2, MESAS DE ASTA**

**LÍNEA P3 LAS TABLAS**

**LÍNEA P6, RAJAMANCERA**

**LÍNEA P7, LAS PACHECAS**

**LÍNEA P(6+7), RAJAMANCERA-LAS PACHECAS**

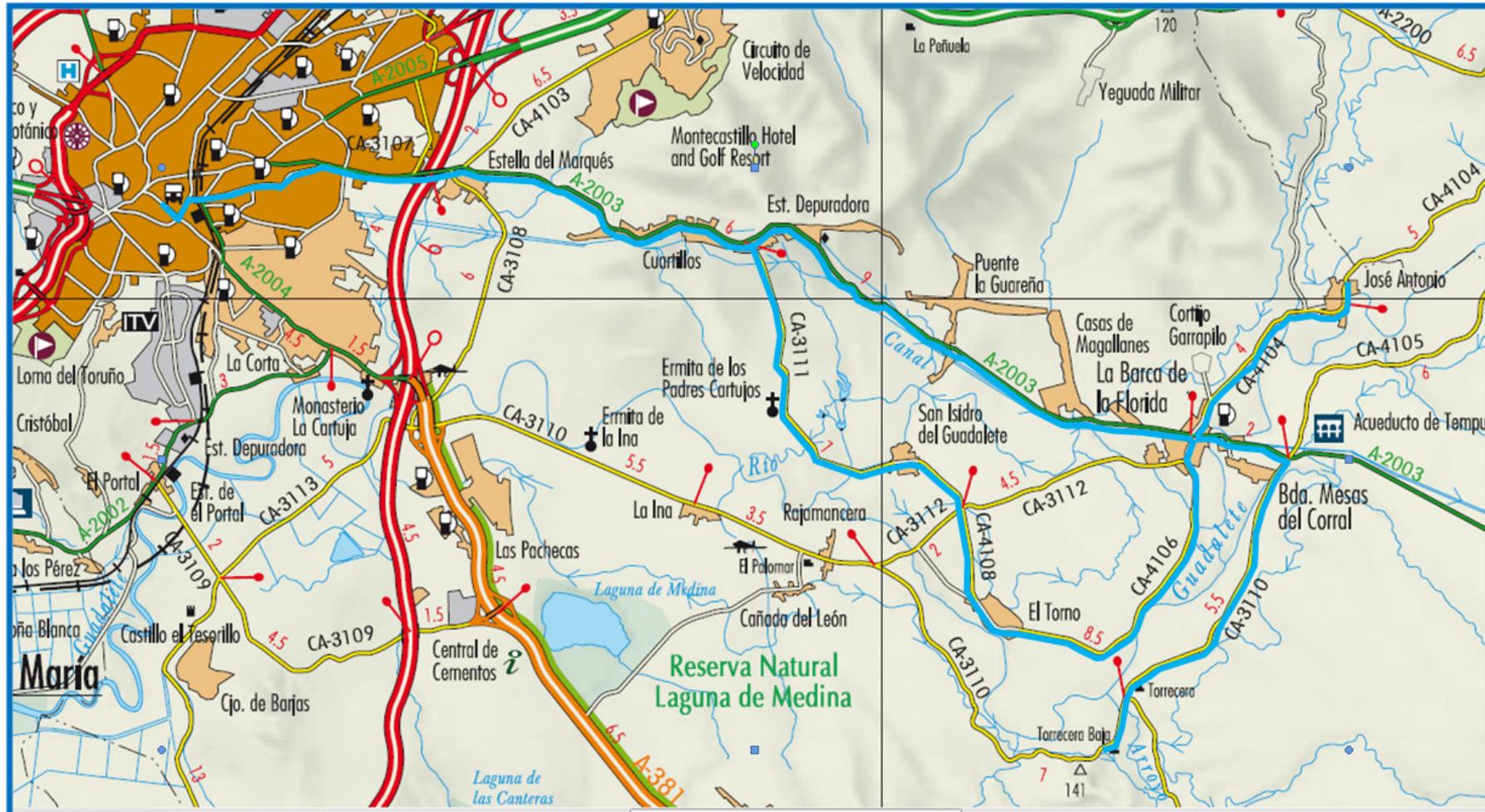
**PROLONGACIÓN EL MOJO, BALDÍO GALLARDO. LÍNEAS P7 Y LÍNEA P(6+7)**

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
	FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6	



**LÍNEA P1, LA BARCA**

**ITINERARIOS**

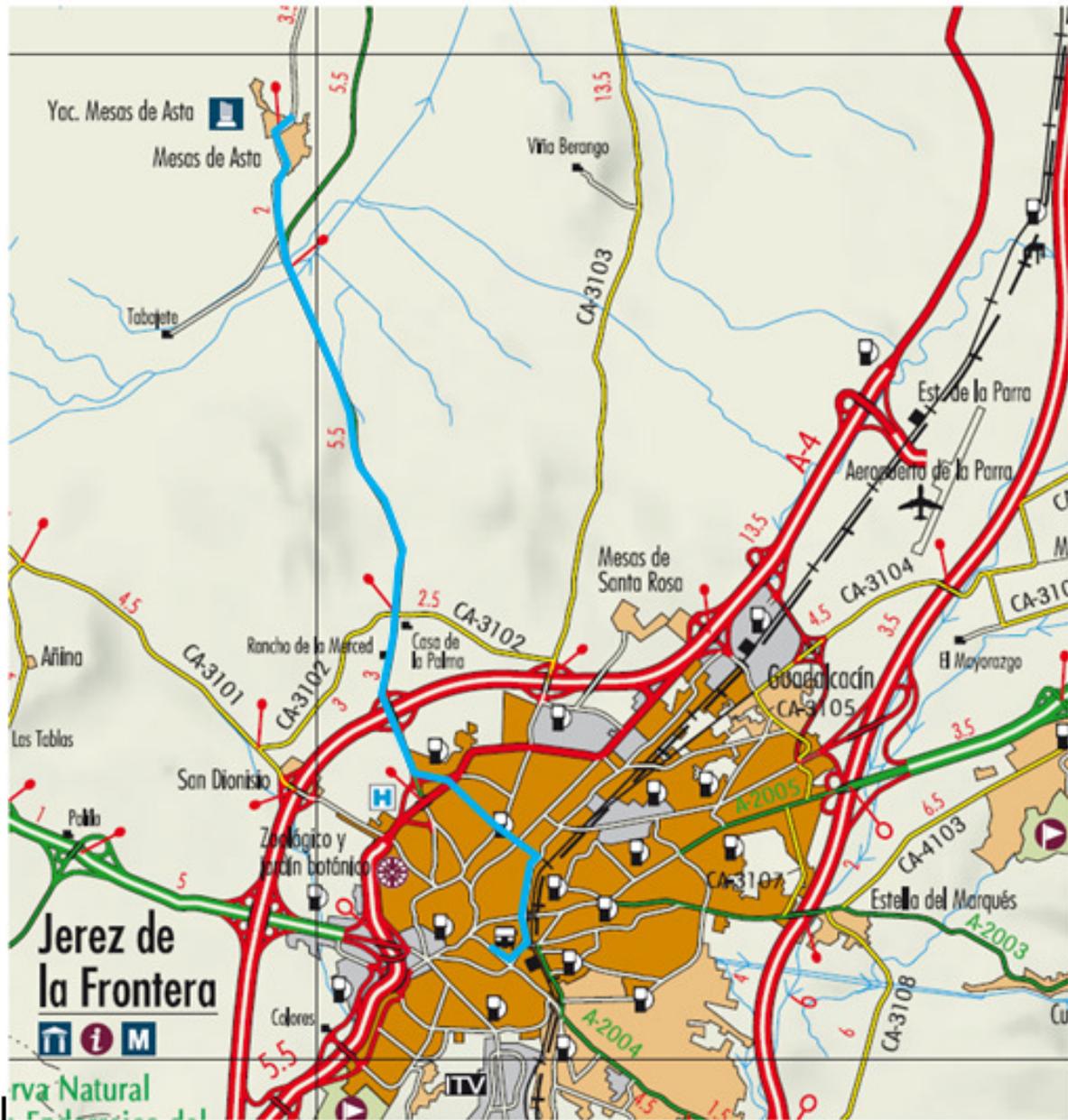


	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**LÍNEA P2, MESAS DE ASTA**

**ITINERARIO**

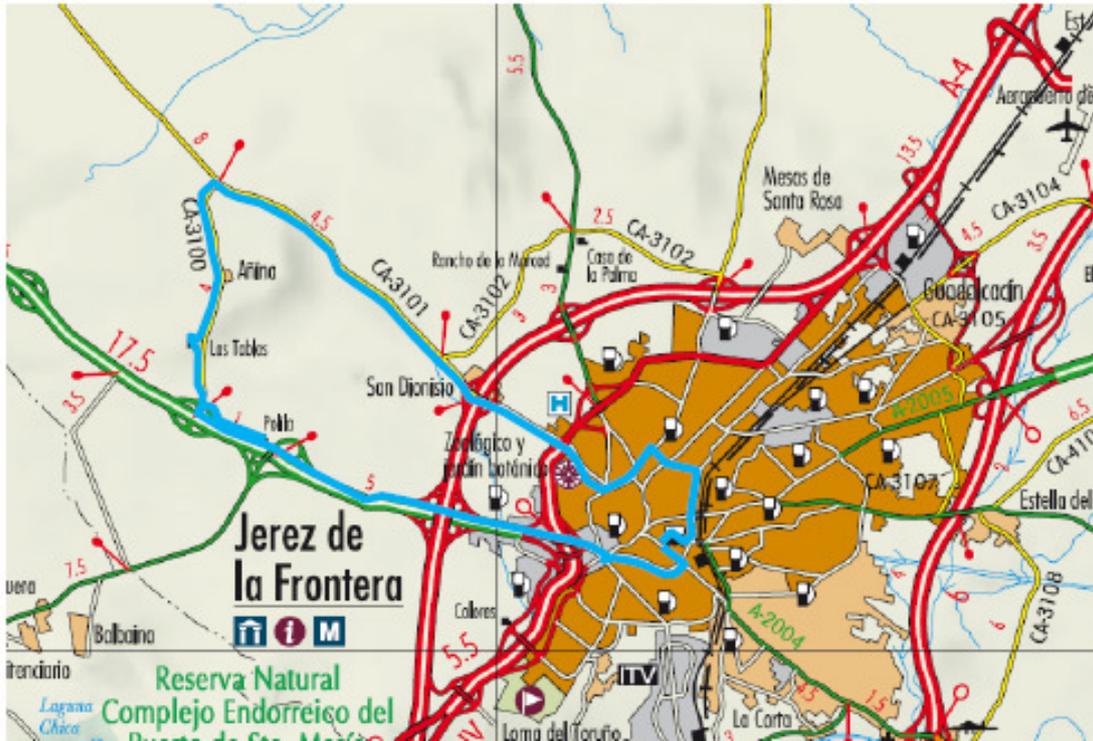


	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R	26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



### LÍNEA P3, LAS TABLAS

**ITINERARIO**

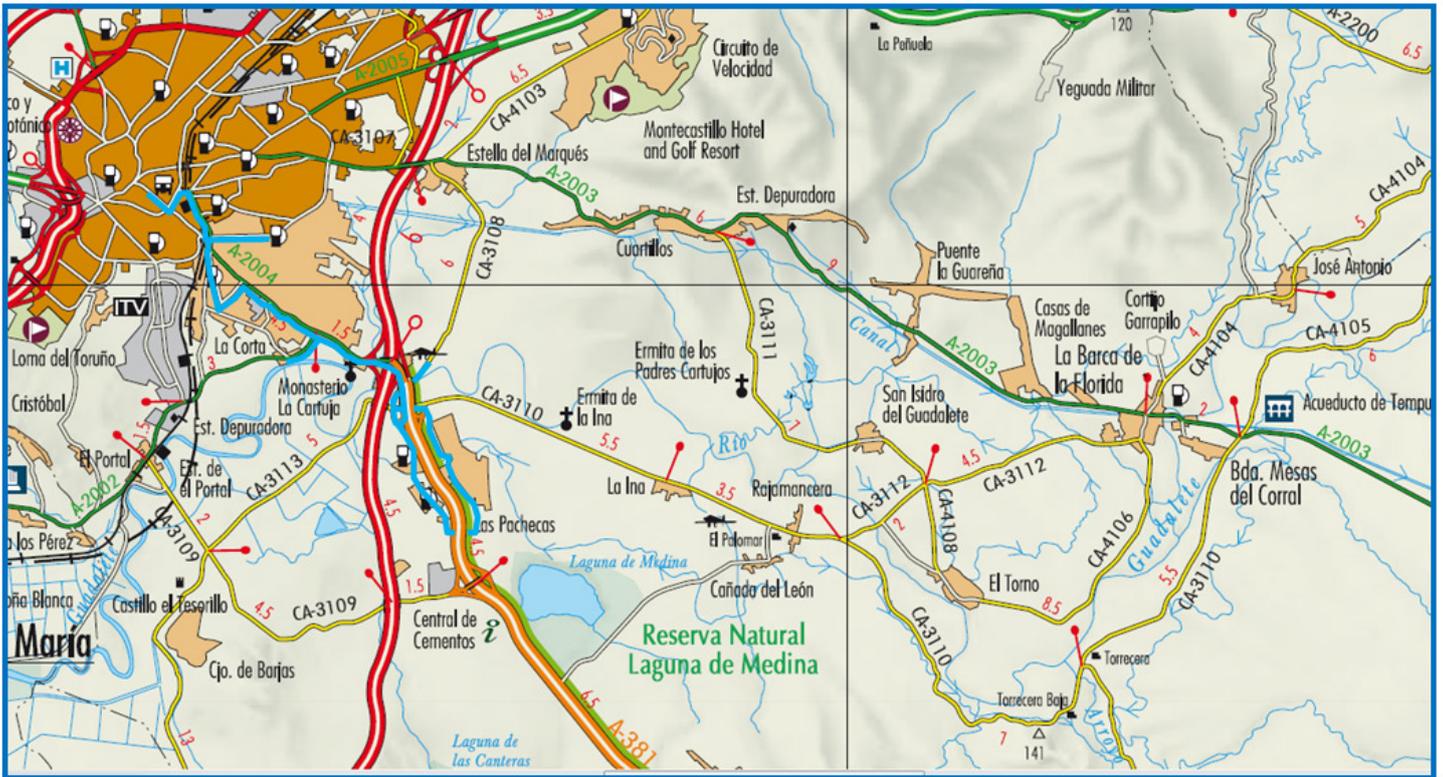


	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



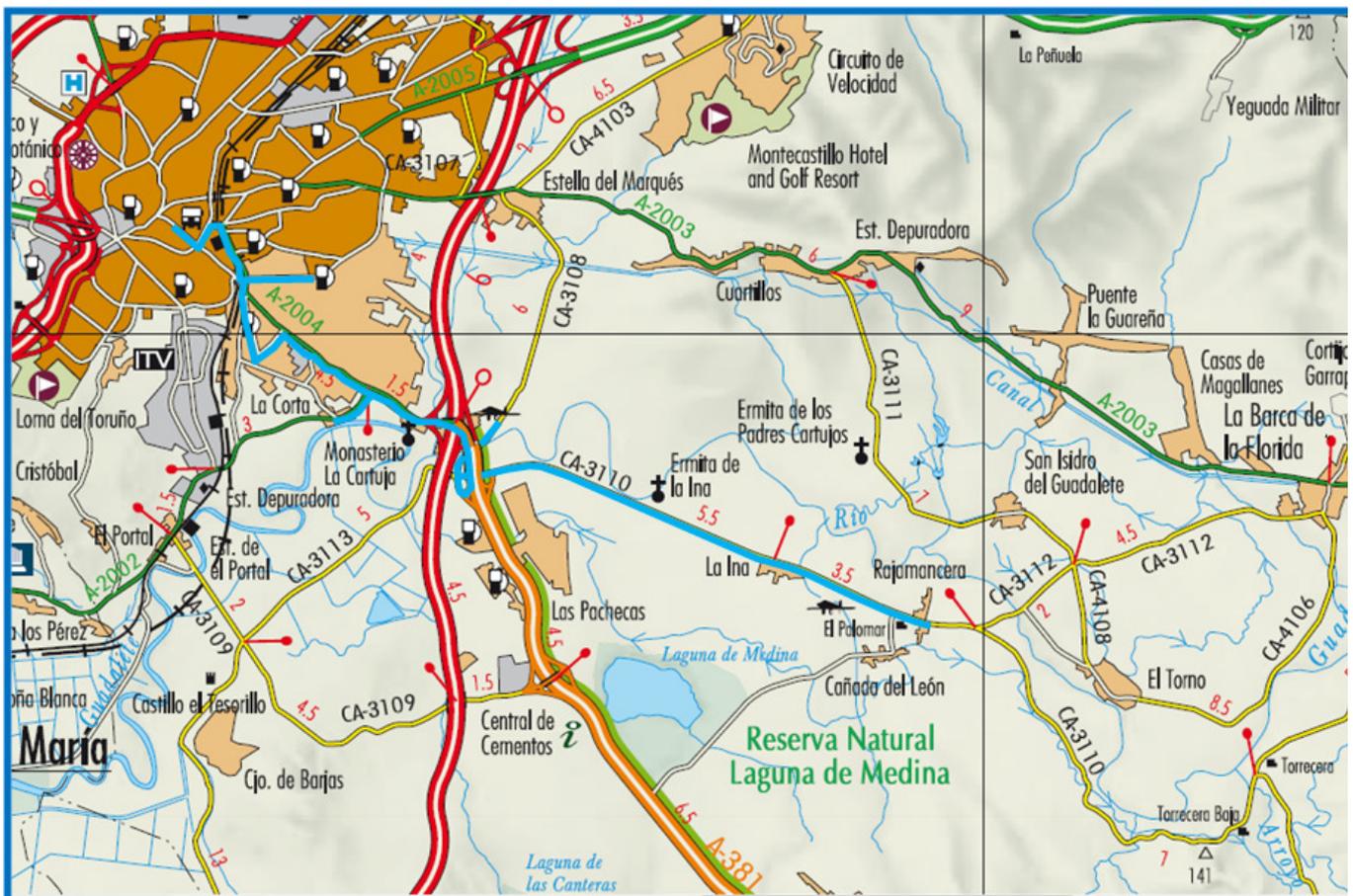
**LÍNEA P7, LAS PACHECAS**

**ITINERARIO**



**LÍNEA P6, RAJAMANCERA**

**ITINERARIO**

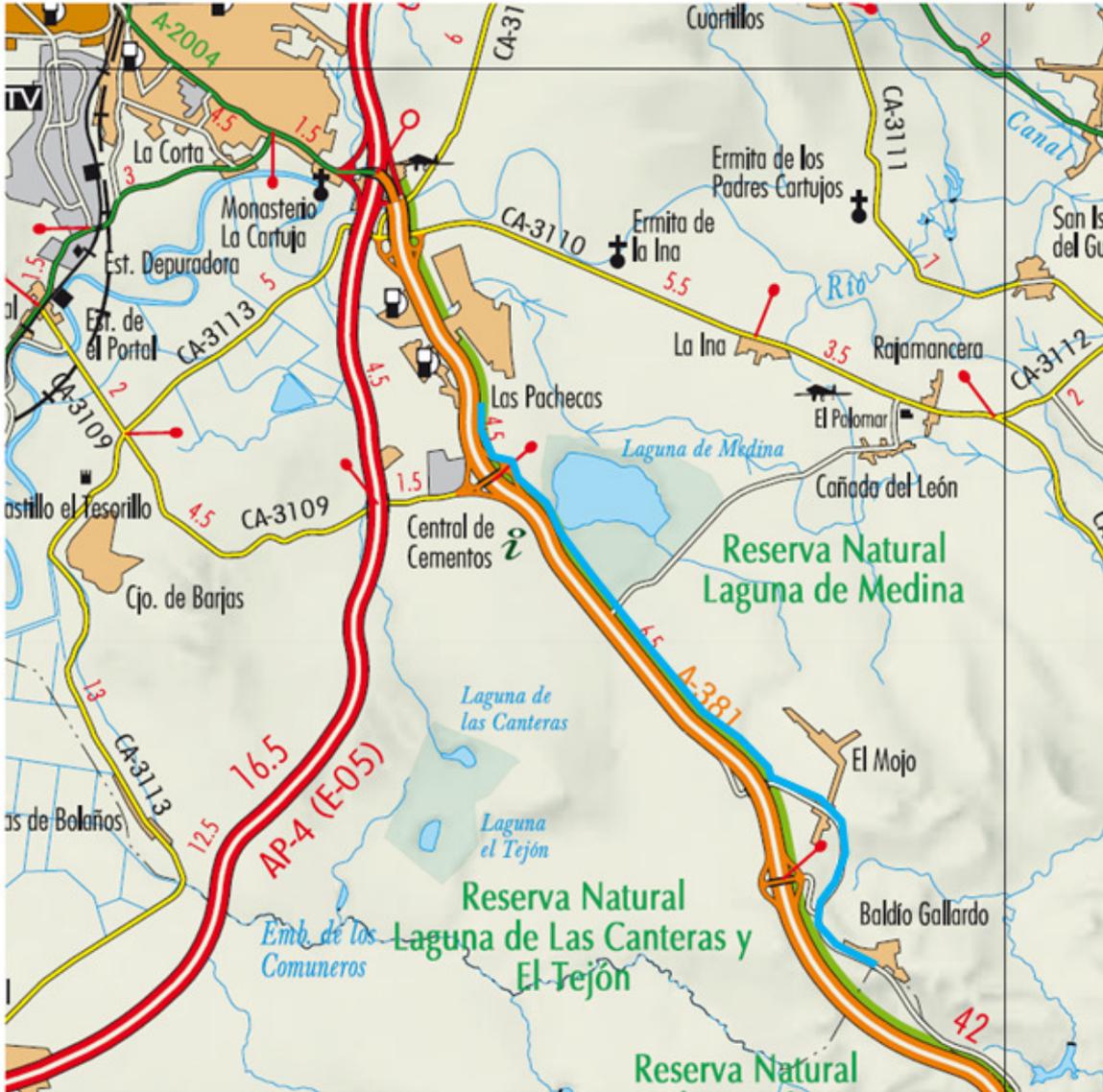


	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R		26/05/2017
WH1E97X0Z5F2QX6		



**PROLONGACION EL MOJO, BALDÍO GALLARDO. LÍNEA P7 Y LÍNEA P(6+7)**

**ITINERARIO**



	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
		FECHA   26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6		



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES.**

## ANEXO V

**LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7.**

### TARIFAS ACTUALES

Se aportan las tarifas actuales que son coincidentes con el servicio de transporte urbano de la ciudad de Jerez.

### TARIFA

<b>MODALIDAD</b>	<b>Importe de la tasa</b>
1.- Billete ordinario	1,10 € por viaje.
2.- Tarjeta Multiviaje:	
- Para recargas entre 5 y 13 euros	0,80 € por viaje.
- Para recargas entre 14 y 50 euros	0,70 € por viaje.
3.- Tarjeta para pensionista	0,11 € por viaje.
4.- Tarjeta Mensual	30,00 €.
5.- Tarjeta Escolar	Gratuita.
6.- Infantil	Gratuita.
7.- Transbordo entre líneas	Gratuito.
8.- Tarjeta Joven	15,00 € por 30 días.
9.- Tarjeta de Familia Numerosa:	
- Para miembros de la Familia con 25 ó más años	24,00 € por 30 días.
- Para miembros menores de 25 años.	10,00 € por 30 días.
10.- Tarjeta Solidaria	0,11 € por viaje.

	Código Cifrado de Verificación: WH1E97X0Z5F2QX6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R
	FECHA 26/05/2017
 WH1E97X0Z5F2QX6	